**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

E.   S.   D.

**Proceso:**  ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Demandante:**  ANGEL ESPINOSA MARQUEZ

**Demandado:**  YARA COLOMBIA S.A.

**Llamamiento en G:** SEGUROS CONFIANZA S.A.

**Radicación:**  2020-040

**AUDIENCIA 1 DE ABIL DE 2025:**

MINUTO 15:06

1. **Continuación con el interrogatorio efectuado a Pedro Polo Pino, testigo del demandante, a cargo de la apoderada de Yara:**

* **Juez:** Señor Pedro, tenga usted muy buen día, ¿cómo está? Por favor, cuando vaya a contestar, active el micrófono, ¿ok? Señor Pedro, va usted a rendir una testimonial o a continuar con la práctica de una testimonial bajo la gravedad de juramento si en ella llega a faltar a la verdad o la que haya de manera parcial o total incurre en un delito que se denomina falso testimonio tipificado en el Código Penal en el artículo 442. Este establece una sanción de pena privativa a la libertad de entre 6 y 12 años de prisión y multa económica. Hecha está a prevención. Le solicito, por favor, levante su mano derecha y manifieste en este estrado si jura decir la verdad y solo la verdad en la testimonial que va a rendir. Acto seguido, algunas preguntas con respecto a sus generales de ley. Me informa su nombre complejo.
* **Pedro Polo:** Mi nombre es Pedro Polo Pino, cédula de ciudadanía 73.095.064 de la ciudad de Cartagena.
* **Juez:** ¿Domicilio?
* **Pedro Polo:** Barrio La Victoria, calle 15, número 70-36.
* **Juez:** ¿Edad?
* **Pedro Polo:** 63 años.
* **Juez:** ¿Estado civil?
* **Pedro Polo:** Unión libre.
* **Juez:** ¿Profesión u oficio?
* **Pedro Polo:** Auxiliar de proceso. En la empresa Yara Colombia.
* **Juez:** Ok, doctor Ramiro tiene la mano levantada, de igual manera la doctora Milena.
* **Apoderado SIPOR:** Muchas gracias, señor juez. En esta oportunidad reitero la tacha por sospecha que formule en la audiencia anterior en contra del testigo Pedro Polo Pino, toda vez que es presidente de la organización sindical Ustrakif, tiene procesos por las mismas causas, las mismas pretensiones. En contra de mi prohijada, por lo tanto, su testimonio puede estar viciado de parcialidad en favor del demandante. En esos términos, le pido al juez que la resuelva de conformidad. Muchas gracias.
* **Juez:** Gracias, doctora Milena
* **Apoderada Yara:** Así es, señor juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, señala que se puede tachar de sospecha a los testigos que comparecen a la diligencia, teniendo en cuenta lo siguiente, cualquiera de las partes podrá tachar el testimonio de las personas que se encuentren en circunstancias que afecten su credibilidad o imparcialidad en relación de parentesco, dependencia, sentimientos o interés en relación con las partes o sus apoderados antecedentes personales, u otras causas. La tacha deberá formularse con expresión de las razones en que se fundan. El juez analizará el testimonio en el documento de fallar de acuerdo a las circunstancias de cada caso, así las cosas de conformidad como quiera que el Señor Pedro Polo ha manifestado incluso en la audiencia anterior que ha iniciado procesos en contra de mí representada por iguales pretensiones en igual sentido de conformidad con la prueba trasladada y que ya pues se incorporó al despacho, conforme lo indicó el Señor Juez, el proceso 13-001-3-105-001-2019-00-186-00. Se verifica que efectivamente en la inspección judicial, donde incluso se recepcionó el testimonio del señor aquí hoy presente, el Señor Pedro Polo, efectivamente al minuto 11:54, el Señor Juez primero le realiza un requerimiento, ante el ponente, como quiera que se verificó que el testigo no le constaban ciertos hechos y sin embargo solamente estaba dando suposiciones. Es así como el juez primero laboral le solicita y lo requiere para que informe únicamente lo que le conste y que no haga suposiciones al estrado judicial. En esos términos, señor juez, entonces, dejo presentada mi tacha de sospecha. Frente a este testigo máximo que él mismo ha comparecido en todos los procesos, no solamente en el del Ángel Espinosa y en el del mismo, sino en todos los demandantes que trabajadores de SIPOR que han demandado a Yara y él mismo es el testigo que siempre comparece. Razón por la cual entonces, señor juez, dejo presentar mi tacha de sospecha de conformidad con el artículo antes citado para que se resuelva el momento de proferir la sentencia que en derecho corresponde.
* **Juez:** Gracias, doctora Milena. Bien, se admite entonces la tacha y esta será valorada al momento de dictar sentencia como bien se ha expresado. Ok, se concede entonces el uso de la palabra a la doctora Milena a efectos de que continúe con la práctica de la testimonial del señor Pedro Polo.
* **Apoderada Yara:** ¿A la doctora Leivis, doctor?
* **Juez:** No, a usted, doctora Milena. Ok, gracias. Señor Pedro, manifiéstele a este despacho judicial, si usted sabe o le consta, quién le otorga elementos de protección personal al señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo:** La empresa Sipor.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial, si usted sabe o le consta, en caso de que el señor Ángel Espinosa solicitara préstamos o retiro de cesantías, a quién debía solicitarlo.
* **Pedro Polo:** No me consta porque nunca le he visto el préstamo a él.
* **Apoderada Yara**: Manifiéstele a este despacho judicial, si usted sabe, o le consta, ¿cuándo finalizó la relación laboral con el señor Ángel Espinosa?
* **Pedro Polo**: Bueno, él finalizó en el año 2017.
* **Apoderada Yara**: Manifiéstele a este despacho judicial, si usted sabe, o le consta, ¿quién le dio por terminada la relación laboral?
* **Pedro Polo**: Sipor SAS.
* **Apoderada Yara**: Manifieste a este despacho judicial si usted sabe o le consta de qué modo o por qué se terminó la relación laboral del señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo**: Pues no me consta absolutamente nada porque no supe cuál fue su terminación de contrato.
* **Apoderada Yara**: Manifieste a este despacho judicial si usted sabe o le consta quién le cancelaba salarios al señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo**: Le cancelaba el salario por intermedio de Sipor, es su salario, pero quien pagaba los procesos ahí es la compañía Yara Colombia S.A.
* **Apoderada Yara**: Manifieste a este despacho judicial de conformidad con su respuesta anterior ¿Usted estuvo en algún momento donde se hiciera algún pago que Yara le cancelara Sipor para entregar al señor Ángel Espinosa de conformidad con lo dicho anteriormente?
* **Pedro Polo**: No me consta, pero estamos trabajando directamente para Yara Colombia y quien debe pagar los servicios ahí es Yara.
* **Apoderada Yara**: Manifieste ese despacho judicial de conformidad con su respuesta anterior. ¿Lo manifestado es por suposición de usted?
* **Pedro Polo**: No suposición, sino nosotros trabajamos directamente para Yara, no para Sipor. Y los servicios que se prestan ahí los tiene que pagar Yara.
* **Apoderada Yara**: Manifieste a este despacho judicial si usted sabe o le consta si el señor Ángel Espinoza en algún momento participaba en la elaboración de fertilizantes.
* **Pedro Polo**: Me consta que solamente prestamos servicios en las plantas y yo trabajé con él en diferentes áreas de las plantas de la empresa Yara Colombia. Como fue, por ejemplo, en la planta NPK de fertilizante que se fabrica ahí, nosotros participamos dentro del proceso de la planta. Cualquier, digamos, interrupción, nosotros participamos dentro del proceso de llevar los químicos al laboratorio para que se muestran. Se recogían los productos químicos de derrame y cualquier interrupción de válvulas. De taponamiento de conducto, nosotros participamos dentro del proceso y ahí estaba el compañero Ángel.
* **Apoderada Yara**: Manifieste a este despacho si usted sabe o le consta si el señor Ángel Espinosa tomaba decisiones para la elaboración de fertilizantes en los cuartos de control.
* **Pedro Polo**: No participaba. Nosotros éramos auxiliar de proceso. Todos dos éramos auxiliar de proceso.
* **Apoderada Yara**: Le estoy preguntando por el señor Ángel Espinosa, señor Pedro Polo.
* **Pedro Polo**: No participaba, pero como todos participábamos dentro del proceso, éramos en grupo. Todas las áreas participábamos, eran en grupo dentro de la planta. Cualquier, digamos, éramos ordenados por trabajadores de Yara lo que tenía que hacerse dentro de la planta, señora.
* **Apoderada Yara**: Manifiéstele a este despacho judicial si usted sabe o le consta si el señor Ángel Espinosa no prestaba el servicio, no iba, se encontraba incapacitado, ¿el objeto social paraba de elaborarse fertilizantes?
* **Pedro Polo**: No le entiendo su pregunta.
* **Apoderada Yara**: Sí, en el caso que el señor Ángel Espinosa no fuera a Yara, ¿Yara dejaba de realizar fertilizantes?
* **Pedro Polo**: No es el proceso continuado, porque en cada área había, por ejemplo, yo no iba a trabajar, tenía que tener un reemplazo para el señor compañero Ángel.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial si usted compartía sitio de trabajo con el señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo:** Bueno, en diferentes áreas compartía sitios, lugares de trabajo. Por ejemplo, en NPK, en la planta de NPK, en empaque por línea, también participábamos en los procesos de empaque, que eran los sacos que se enlainaban, que el proceso era colocarle un saco, un plástico transparente y el sello del código de diferentes nombres de fertilizantes. Participábamos con él ahí a veces.
* **Apoderada Yara:** De conformidad con su respuesta anterior, ¿con qué periodicidad usted compartía sitios de trabajo con el señor Ángel Espinosa?
* **Pedro Polo:** Por los periodos de tiempo que llevábamos cada trabajador ahí. Este año podíamos estar ahí en el área de NPK o en el parque manual también podía estar ahí porque éramos trabajadores disponibles, digamos así, cuando él no tenía área específica, como yo también, cuando fue ya solicitado por la misma empresa para que tuvieran trabajadores fijos dentro de cada área. Por ejemplo, a mí me colocaron fijo en la planta NPK y ahí duré fijo en la planta NPK y después me trasladaron por situaciones ya, conflictos entre el sindicato y la empresa, me pasaron a mí para el área de empaque, línea de empaque. Ahí yo estuve y él trabajó también en esa área. Pero él trabajaba por disposiciones porque era trabajador disponible.
* **Apoderada Yara:** Manifiesta ese despacho judicial a la terminación del contrato en ese año 2017 que usted indica, ¿en dónde se encontraba prestando el servicio, señor Ángel Espinosa?
* **Pedro Polo:** Bueno, ya en esa fecha no le puedo especificar dónde terminó porque ya yo estaba fijo en la en la línea en la línea empaque ya y si no era trabajo disponible lo podía llover en nica en el distribuidor 22 lo podía ver en empaque, lo podía ver en los vines o que a veces se requerían trabajadores adicionales
* **Apoderada Yara:** De conformidad con su respuesta anterior, o sea, ¿usted estaba en todas las áreas, todo el tiempo?
* **Pedro Polo:** Vuelvo y le repito, señorita. Yo, mi área específica, cuando salí de NPK, me pasaron para, que tuve un accidente, me pasaron para ir en empaque. El compañero Ángel iba ahí cuando había disponibilidad que se requería algún trabajador adicional. Lo mandaban para allá. Yo lo veía ahí en esa área. A veces me tocaba con él trabajar porque había productos demasiado recogidos y él también formaba parte en esa área cuando era disponible en esa área.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial si usted sabe o le consta, para el 2016, donde prestó presuntamente sus servicios el señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo:** No le puedo decir porque ya yo tenía puesto fijo. O sea, lo podía ver en una otra área, lo podía ver en otra área, en diferentes áreas lo podía ver, porque todos los trabajadores, cuando salíamos de las plantas, podíamos ir a almorzar y podíamos ver los compañeros en qué diferentes áreas podían estar el uno y el otro. Ya cuando uno se iba al área, no podíamos decir en qué área está el compañero.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial si para 2017 me dice en respuesta anterior que no sabe dónde estaba, para 2016 refiere que tampoco sabe dónde estaba, ¿cuál fue el último año en el cual usted compartió en el mismo sitio donde prestaba servicio el señor Ángel Espinoza y usted, que compartieran espacio?
* **Pedro Polo:** No recuerdo exactamente la fecha, pero él duró con nosotros en los vines. Y en los lingados de saco, con frecuencia, pero no lo puedo decir con fecha exacta si en el 2016, 2017, porque ya yo tenía área específica. Podía ir en el 2015 en el área de Nica, lo podía yo ver trabajando en Nica, lo podía ver acá en la planta de NPK, así que no le puedo decir fecha exacta porque tenía rotatoria, las áreas donde iba, porque era trabajador disponible. O sea, como lo podían necesitar en NICA o en plantas NPK o allá en el área que yo estaba fijo, en la línea de empaque, o en las bandas o en los vines, recuperando productos para ser recuperados otra vez para las plantas.
* **Apoderada Yara:** Manifiesta usted que él es un trabajador disponible, Manifieste en este despacho qué significa ser un trabajador disponible.
* **Pedro Polo:** Trabajador disponible que no tiene un lugar de trabajo o área especificada. Por decir, yo soy trabajador de la línea de empaque, yo permanezco ahí trabajando en la línea de empaque. Si soy de la planta NPK, soy trabajador que permanezco en la planta NPK. Mis turnos deben ser, mis trabajos deben ser en NPK. Pero cuando el trabajador no tiene área específica, lo pueden mandar para cualquier área que se necesita trabajador adicional, que se necesita porque los trabajadores que estamos fijos a veces se necesita refuerzo para trabajar. Entonces, porque el trabajo es muy pesado y es demasiado esforzoso para que el trabajador haga determinada labor.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial de conformidad con su respuesta anterior y al ser presuntamente el señor Ángel Espinosa, según su dicho, un trabajador disponible, ¿quién le daba una orden al señor Ángel Espinosa de lo que debía realizar ese día o en determinado momento?
* **Pedro Polo:** Mire señora, hay un área que tiene a SIPOR en las instalaciones de Yara, tienen una oficina que le llaman Servicios Generales. Ahí llegan todos los trabajadores disponibles, o sea, que no tienen áreas específicas de labor. Entonces, ahí reparten, ahí puede haber, bueno, yo antes estaba un señor que se llamaba Josélito, que ya no está ahí en la empresa. Él era el que repartía a los trabajadores disponibles donde se requería. Por decir, en el parque se necesitaban tres o cinco trabajadores. Él mandaba a esos trabajadores para allá. Si se necesitaba el refuerzo para NPK, se mandaba porque allá hay problemas de derramamiento de productos. Se mandaban cinco, dependiendo qué cantidad de trabajadores se necesitaba para allá. Cinco, diez o veinte hasta cincuenta. Yo participaba en esas disponibilidades antes. Cuando yo comencé a laborar ahí en Yara, Inicié en el 2005, encontré ya al compañero Ángel trabajando, porque él debió de llevarme como un año de estar ahí. Yo era trabajador disponible y yo no tenía lugar de trabajo específico. Me podían mandar para recuperar soltura, me podían mandar para reempaque, me podían mandar para la línea, me podían mandar para los vines, me podían mandar para el muelle de Yara. Y así es la disponibilidad de trabajadores se llaman adicionales disponibles.
* **Apoderada Yara:** Señor Pedro Polo, usted refiere un área de SIPOR. En esa área de SIPOR, y específicamente, estoy preguntando por el señor Ángel Espinosa, ¿quién le daba orden al señor Ángel Espinosa para que hiciera algún tipo de función? Ya le entendí, señor, pero le pregunto si usted sabe quién, nombre de quién.
* **Pedro Polo:** Yo cuando llegué ahí, que era, vuelvo y le repito, trabajador disponible, ahí estaba un señor encargado que se llama Joselito. Ese señor era el que repartía a los trabajadores disponibles. En eso estaba el compañero Ángel. Lo podían mandar para NPK, lo podían mandar para la línea, lo podían mandar para el muelle, lo podían mandar para materias primas. O la laguna que tiene Yara, que depositan agua para distribución de las plantas, lo podían mandar a él. O sea, él no tenía especial, sino quien mandaba ahí, en esa área, en esa época, era el señor Joselito. Señor Joselito. Quien estaba ahí en esa época era quien hacía la distribución del personal. Él distribuía al señor José Ángel para el área.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial, Josélito, para quien trabajaba.
* **Pedro Polo:** Para Sipor.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial de conformidad con su respuesta. ¿Para qué años usted refiere o de qué años está haciendo alusión al despacho judicial?
* **Pedro Polo:** Bueno, podría ser en el año 2006, 2007, por ahí.
* **Apoderada Yara:** Manifiesta este despacho judicial en caso de que el señor Ángel Espinosa no pudiera presentarse a desarrollar las funciones, por ejemplo, que Joselito, como usted lo dice, le ha dado, ¿a quién debía solicitarle permiso o argumentar cualquier ausencia?
* **Pedro Polo:** Bueno, ahí hay varios mecanismos. Directamente al coordinador o presentar a la Oficina de Recursos Humanos. Esas eran las directrices que tenía la empresa.
* **Apoderada Yara:** Coordinador y Oficina de Recursos Humanos, ¿de quién me habla?
* **Pedro Polo:** De Sipor.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a ese despacho judicial si usted sabe o le consta. Si SIPOR tiene instalaciones físicas en la ciudad de Cartagena.
* **Pedro Polo:** La tiene allá en Parque América, oficina 315.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial si usted se encuentra afiliado a alguna organización sindical.
* **Pedro Polo:** Estoy afiliado a varias organizaciones que es Ustra Kids. a Sintra King, que es el sindicato de Yara, a Sotra Sipor y a la CUC, y a la CUC regional Bolívar.
* **Apoderada Yara:** manifiéstele a este despacho judicial si usted ha presentado reclamaciones de organizaciones, representando organizaciones sindicales solicitando derechos a la empresa Sipor. Manifiéstele a este despacho judicial si usted ha hecho reclamaciones a la empresa Sipor actuando como representante de organizaciones sindicales, por ejemplo, como Sintra Sipor.
* **Pedro Polo:** Primero, reclamación de la convención y denuncia ante el Ministerio de Trabajo. Lo mismo a Yara. Se le presentó un pliego de peticiones y estamos en esta situación de reclamación.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial si usted sabe o le consta cómo eran los uniformes o si el señor Ángel Espinoza tenía uniforme.
* **Pedro Polo:** Todos tenemos uniformes.
* **Apoderada Yara:** Le pregunto por Ángel Espinoza en específico, señor.
* **Pedro Polo:** El uniforme que nosotros utilizamos para trabajar Se le entregaban.
* **Apoderada Yara:** ¿Cómo era el uniforme, del señor Ángel Espinosa?
* **Pedro Polo:** Igual que el mío, o sea, todos tenían el mismo uniforme, camisa, jean, bota.
* **Apoderada Yara:** ¿De qué color era el uniforme, señor Ángel Espinosa?
* **Pedro Polo:** Bueno, como variaban los colores en aquella época, gris, azul, había uno color marrón, no recuerdo muy bien la época, ahora actualmente estamos utilizando el gris, pero en aquella época usábamos el azul, el gris y el marrón. Y a veces, primero usábamos camisas mochas por disposiciones de salud. En aquella época usaban mochas y después nos cambiaron con camisas manga larga.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a ese despacho judicial si los uniformes de los trabajadores de Yara son iguales a los que tenía el señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo:** Lo que varía eran los colores, pero todos usaban camisas. Y como Yara era también en camisa, jean, pero los colores y su distintivo. Y acá el Sipor también tiene el distintivo con su emblema de Sipor.
* **Apoderada Yara:** El uniforme del señor Ángel Espinosa en el membrete o acá donde usted señala, ¿qué decía?
* **Pedro Polo:** Sipor.
* **Apoderada Yara:** Manifieste este despacho judicial, si usted sabe o le consta, ¿quién le entregaba ese uniforme al señor Ángel Espinosa?
* **Pedro Polo:** Bueno, en la área que él estaba, que era el servicio de a cargos, le debían entregar allá los jefes de coordinadores que estaban en esa área con él. Porque cada área tiene su coordinación.
* **Apoderada Yara:** ¿Ese jefe de coordinador que le entregaba el informe, para quién elaboraba?
* **Pedro Polo:** Para Sipor.
* **Apoderada Yara:** Manifiesta este despacho judicial, ¿quién le cancelaba? O si usted sabe quién le cancelaba aportes al sistema de seguridad social en pensiones al señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo:** SIPOR, por intermedio de SIPOR, pero lo tenía que pagar Yara.
* **Apoderada Yara:** Manifiéstele a este despacho judicial quién le suministraba o quién le otorgaba vacaciones al señor Ángel Espinosa.
* **Pedro Polo:** SIPOR.
* **Apoderada Yara:** No tengo más preguntas que realizar, señor juez.
* **Juez:** Gracias, docta Milena. Se le concede el uso de la palabra al doctor Ramiro.

1. **Interrogatorio a Pedro Polo Pino, a cargo del apoderado de SIPOR:**

* **Apoderado Sipor:** Muchas gracias, señor juez. Muy buenos días, señor Pedro. ¿Cómo le va?
* **Pedro Polo:** Buenos días, doctor.
* **Apoderado Sipor:** Bueno, me alegra mucho que esté bien. Señor Pedro, una pregunta. Usted dijo. Que usted estaba, usted, usted habló de usted, que estaba escrito a varias organizaciones sindicales. Mencionó a la CUT, mencionó a Sintra King y a Y Ustra King. Usted me puede, por favor, informar si tiene conocimiento, lo sabe, si el señor Ángel Espinosa también estaba afiliado a organizaciones sindicales y cuáles son sus nombres.
* **Pedro Polo:** No le puedo decir porque no recuerdo, no recuerdo.
* **Apoderado Sipor:** ¿Ok, puede usted informar si la organización sindical Ustra Kift de qué empresa es?
* **Pedro Polo:** Ustra Kift pertenece a SIPOR con conjunto con YARA.
* **Apoderado Sipor:** Usted es el presidente de la organización sindical Ustra Kift, ¿cierto?
* **Pedro Polo:** Sí.
* **Apoderado Sipor:** su sindicato el sindicato que usted preside alguna vez ha celebrado convención colectiva con yara.
* **Pedro Polo:** Tenemos un pliego de peticiones que está.
* **Apoderado Sipor:** Han celebrado convención colectiva.
* **Pedro Polo:** Le estoy explicando, tenemos, no hemos celebrado convención, pero tenemos un pliego que está todavía en vivo ante el Ministerio de Trabajo.
* **Juez:** Señor Pedro, por favor conteste la pregunta. ¿El sindicato que preside ha celebrado convención colectiva con Yara?
* **Pedro Polo:** No, su señoría, pero tenemos un pliego.
* **Apoderado Sipor:** Señor Pedro, ¿cuándo lo presentaron a Yara?
* **Pedro Polo:** En 2023.
* **Apoderado Sipor:** Señor Pedro, ¿a la convención colectiva existen trabajadores de SIPOR afiliados a la convención colectiva de Ustraquit?
* **Pedro Polo:** Sí, sí, doctor.
* **Apoderado Sipor:** ¿Puede usted informar si tiene conocimientos si los trabajadores que están afiliados a la Convención Colectiva de Ustraquíl se benefician de la Convención Colectiva de Ustraquíl?
* **Pedro Polo:** Sí, doctor.
* **Apoderado Sipor:** ¿Se benefician? ¿Reciben beneficios? ¿Económicos? ¿Me puede confirmar esa respuesta, por favor?
* **Pedro Polo:** Beneficio económico, sí.
* **Apoderado Sipor:** Señor juez, yo quiero formular un reparo bastante importante con el testigo porque en esta demanda se trata de pago de beneficios convencionales de la Convención Colectiva de Ustrakif y el testigo está claramente emitiendo conceptos contrarios a los manifestados por el demandante y su apoderado dentro del expediente. Es claramente una falsedad. El testigo claramente no está diciendo la verdad.
* **Juez:** Dígame, doctora.
* **Apoderada demandante:** Me permito que se requiera al doctor Ramiro, porque él le está haciendo una pregunta general frente a varios trabajadores. No está especificando sobre el señor Ángel Espinosa Márquez. Entonces, el señor Pedro Polo está respondiendo de acuerdo a la pregunta que le está haciendo. Él no puede hacer afirmaciones respecto al señor Ángel y la afiliación a UstraKif, porque esa no es la pregunta que él está realizando.
* **Juez:** Ok, adelante. Señor Pedro, le indico nuevamente que está rindiendo testimonio bajo la realidad de juramento, tal como lo juró antes de tomarse el juramento de rigor previo a la práctica de la testimonial. Entonces, lo que diga tiene que ser la verdad y solo la verdad. Si no se encuentra en curso en el delito de falso testimonio, que se le puso de presente de manera antecedente. Adelante.
* **Apoderado Sipor:** Señor Pedro, responda la pregunta, por favor. Los trabajadores de CIPOR que se encuentran afiliados al sindicato Sintra Kim de Yara, ¿se benefician de la convención colectiva de ese sindicato? ¿Por qué hablo de los trabajadores? Porque estamos hablando de una organización sindical y aquí en esta demanda se están pidiendo beneficios convencionales para un trabajador de SIPOR. que se llama Ángel Espinosa. Le pregunto, ¿los trabajadores de SIPOR afiliados al sindicato Sintraquín se benefician de la convención colectiva celebrada entre Sintraquín y Yara?
* **Pedro Polo:** No.
* **Apoderado Sipor:** ¿Tiene usted conocimiento como presidente de la organización sindical de SIPOR, de acuerdo con su respuesta anterior, si a esta organización sindical ¿Existen trabajadores de Yara afiliados? ¿A Ustra Kif?
* **Pedro Polo:** Sí, están afiliados a Ustra Kif.
* **Apoderado Sipor:** Solo para precisar, ¿Ustra Kif es una organización sindical de Sipor? Tal como lo dijo usted en su respuesta anterior.
* **Pedro Polo:** O sea, no es organización sindical de Sipor, pero somos tan afiliados de Yara acá con Ustra Kif.
* **Apoderado Sipor:** ¿Puede usted informar si los trabajadores de Yara que están afiliados a la organización sindical Ustra Kif, que es de Sipor, se benefician de la convención colectiva negociada entre Ustra Kif y Sipor?
* **Pedro Polo:** No, doctor.
* **Apoderado Sipor:** Muy bien. Siguiente pregunta. Usted manifestó dentro de las respuestas que le formuló la apoderada de Yara que el señor Ángel Espinosa realizaba cualquier actividad a donde lo asignaran como disponible. ¿Alguna vez realizó actividades de manipulación de carga, como es el cargue y descargue?
* **Pedro Polo:** No, no recuerdo. No le puedo decir sobre eso.
* **Apoderado Sipor:** ¿Alguna vez lo vio usted operando boogies? ¿O carretillas o palas?
* **Pedro Polo:** Sí, doctor.
* **Apoderado Sipor:** ¿Quién le suministró esas herramientas de trabajo al señor Ángel Espinosa?
* **Pedro Polo:** Sipor.
* **Apoderado Sipor:** Siguiente pregunta. ¿Alguna vez usted ha observado ¿Equipos, maquinarias operando en los predios de las instalaciones del cliente Yara? Montacargas, cargadores, telehandlers. ¿Alguna vez usted ha visto equipos operando o funcionando en las instalaciones de Yara como montacargas, cargadores y telehandlers?
* **Pedro Polo:** Montacargas.
* **Apoderado Sipor:** Puede indicar a quién pertenecen esos vehículos
* **Pedro Polo:** A SIPOR.
* **Apoderado Sipor:** puede usted indicar para qué se emplean esos vehículos
* **Pedro Polo:** montacargas para cogerlos la activa cargada con un saco
* **Apoderado Sipor:** puede usted informar si esas actividades corresponden al proceso logístico que presta si por para Yara.
* **Pedro Polo:** sí doctor.
* **Apoderado Sipor:** No tengo más preguntas, señor juez. Muchas gracias.
* **Juez:** Tiene el uso de la palabra apoderada de SEGUROS CONFIANZA S.A.
* **Apoderada CONFIANZA:** Gracias, señoría. Considero que con las preguntas que se han realizado son suficientes. No tengo preguntas de mi parte.
* **Juez:** Ok. Señor Pedro, ¿tiene algo más que agregar o complementar a la testimonial que acaba de rendir?
* **Pedro Polo:** Bueno, el compañero Ángel. Operó en varias áreas de la empresa Yara de Colombia. Estuvo asignado a varias áreas, laborando. Junto con él también trabajé en diferentes áreas de la planta. Recorríamos y compartíamos en diferentes lugares de la empresa Yara. Era un compañero. Compañeros ordenados en su proceso, ordenados en su trabajo y compartía con los compañeros y nos colaboraba mutuamente en los trabajos que nos asignaba en la empresa Yara Colombia.
* **Juez:** Pero indíqueme específicamente, ¿cuáles eran las labores que desempeñaba el señor Ángel?
* **Pedro Polo:** Bueno, acá en el área de línea de empaque había un área que para organizar los sacos que se llamaba LINAC. Nosotros, él y los demás compañeros, cogíamos el saco con bolsas plásticas y lo ordenábamos para que sea ese utilizado para el empaque en línea. En la otra área de los vines, recuperábamos los productos que quedaban, que la maquinaria no las podía recoger y se las amontonábamos para que la maquinaria las recogiera y quedara el área esa de los vines, limpio para otro proceso. Le llamaban allá un proceso especialmente para el producto. Podía venir triple 15 para dos semanas y nosotros quedábamos pendientes para esos vines tenerlos específicamente limpios. No tenía que haber producto ahí porque contaminaba el producto que venía anterior, podía ser contaminado y dañaba el producto que era el fertilizante nuevo. También estaba en el área de materias primas, que allá se recuperaba también y organizaban los productos que ya estaban empacados para ser vendidos y se arrumaba en esa área. Y en la planta de Nica, trabajamos en grupo en el primer piso para recuperar productos que se derramaban por las maquinarias y productos dentro de los ductos. Ahí trabajamos con él en esa área, en la planta de NPK. Acá en la planta de Nika, que ahí sí no trabajé con él ahí, que lo veía en el 22, que era una máquina donde se recuperaba productos de nitrato y él permanecía en ese tanque recuperando, partiendo las tulas que ya estaban dañadas y él permanecía ahí a veces, que lo veía ahí siempre que lo veía en la planta de Nika. Ese era el 22. de una máquina que se recuperaba el producto que estaba dañado. Era recuperación.
* **Juez:** Ok. Indíqueme, ¿el demandante utilizaba maquinaria o equipos suministrados por si fuera para desempeñar la labor?
* **Pedro Polo:** Sí, señoría.
* **Juez:** ¿Qué maquinaria o equipos utilizaba? Los boogies y las palas. Eso era lo que.
* **Apoderada Yara:** Previo a solicitar la compulsa de copias, señor juez, máxime teniendo en cuenta lo manifestado en interrogatorio de parte por el señor Ángel Espinosa, que es totalmente contradictorio con lo que se está poniendo acá el testigo, solicito al señor juez que, por favor, le pregunte al testigo cuándo fue el año en que lo vio Ángel Espinosa en planta nica, que es lo que le está diciendo al despacho judicial.
* **Juez:** ¿Doctor Ramiro? ¿Doctor Ramiro tiene la mano levantada?
* **Apoderado Sipor:** Sí, señor juez. ¿Van a tramitar la solicitud de la doctora Milena Fernández o puedo continuar? Porque lo que yo le voy a proponer es repreguntar. de acuerdo a la facultad que se tiene cuando el juez efectúa preguntas y el testigo menciona cosas. Entonces, quiero formularle una pregunta al testigo de acuerdo a lo que acaba de decir.
* **Juez:** Ok, permítame un segundo. Señor Pedro, indíqueme por favor, ¿tiene usted conocimiento para la época en la cual el demandante, el señor Ángel, prestaba servicio en el área o en la planta Nica?
* **Pedro Polo:** No recuerdo la fecha, doctor, pero sí yo lo veía ahí en esa área. Antes de que fuera despedido. El área esa era un área de acceso a Nika, que era una máquina que estaba ahí para recuperar el producto que se dañaba, que era el 22. Él estaba ahí siempre cortando el Big Bag. para que el producto cayera en esa área, que era el 22.
* **Juez:** ¿Dra. Milena?
* **Apoderada Yara:** Sí, señor juez. Señor juez, solicito de la manera más acomedida y con el debido respeto que usted se merece como operador judicial, solicito a ese despacho que se compulsen copias frente al testigo. Aquí presente como quiera que él mismo está siendo totalmente falso, pese a que el despacho judicial previo a la diligencia le tomó el juramento de rigor, manifestándole que de conformidad con las apreciaciones o lo que él pudiera dar cuenta a este despacho judicial era la verdad y únicamente la verdad, el omitir o el cambiar. hace incurrir al despacho judicial en un error judicial. En igual sentido, pongo de presente este despacho judicial que cuando en audiencia anterior se recepcionó el testimonio del señor Ángel Espinosa, él mismo manifestó y puso de conocimiento a este despacho judicial que él realizaba labores en Puerto Buenavista. Puerto Buenavista es totalmente diferente a Yara y acá el testigo está deponiendo operador logístico que hacen dentro de las instalaciones de Yara. Incluso planta nica, si se verifica, señor juez, con la inspección judicial de la prueba trasladada 13-001-3105-001-2019-001-8600, se da cuenta cómo funciona toda la parte logística que presta servicio Sipor, a mi representada, que es totalmente diferente al cargo y descargue de buques, que era lo que estaba y lo ilustró el señor Ángel Espinosa en la audiencia anterior, razón por la cual caemos otra vez en una imprecisión como lo hizo ver. Precisamente el señor juez primero, al minuto 11:54, donde le aclaró y le solicitó y le requirió al señor Pedro Polo que por favor se abstuviera de hacer suposiciones y que únicamente indicara lo que a él le constaba. En igualdad de situaciones, el día de hoy nuevamente el señor Pedro Polo está haciendo incurrir con una temeraria conducta. Faltando a la verdad y diciendo simplemente suposiciones, porque incluso cuando esta apoderada judicial le ha procedido a preguntar enfáticamente los años, no sabe los años. Pero si habla de tareas de apoyo logístico con precisiones, pero realmente nunca tuvo un espacio compartido con el señor Ángel Espinosa, no recuerda fechas, no recuerda nada. Sin embargo, omite. Incluso manifestar o coincidir con lo manifestado por el señor Ángel Espinosa en audiencia anterior, razón por la cual solicito a comedidamente al despacho judicial que se compulsen copias ante la fiscalía para que se investigue precisamente la conducta que aquí está desplegando el señor Pedro Polo, incluso como lo puso de presente cuando yo le cuestioné. Manifestó que había presentado una querella ante el Ministerio de Trabajo, señor juez, y sin embargo la misma ya fue resuelta y fue archivada por el Ministerio de Trabajo, razón por la cual pondré de presente en igual sentido. Este comunicado por el Ministerio del Trabajo y solicito comedidamente que se compulsen copias ante la Fiscalía porque este no es el único caso donde el señor Pedro Polo está actuando de esta manera, sino en todos los procesos que se han adelantado en contra de mi representada Yara. En esos términos, señor juez, dejo presentada la solicitud propuesta.
* **Juez:** Gracias, doctora Milena. Doctora, la testimonial será valorada al momento de dictar sentencia. Se están haciendo manifestaciones con respecto a la inspección judicial que en adelante se incorporará el expediente. No he tenido acceso aún a revisar la diligencia como quiera que de manera extra-audiencia. Usted me solicitó que no se había, no se avizoraba en el expediente el link para acceder a la inspección judicial adelantada por el juzgado primero laboral del circuito Cartagena dentro del proceso identificado con ratificación 2019-186. Por ende, antes de dar inicio a la audiencia procedí. A dirigirme al juzgado primero laboral del circuito de Cartagena a efecto de que se remitiera el link con destino a este proceso para acceder al expediente antes indicado. Entonces, como bien lo manifestó, me está haciendo unas aseveraciones, específicamente el minuto 11:54 en el que se requirió al testigo, señor Pedro Polo, sobre algunos puntos, pero como bien le he manifestado, no he tenido acceso a la inspección. Además, como bien se señaló, la testimonial será valorada al momento de dictar la sentencia y se darán las consideraciones a que haya lugar. Doctor Ramiro, tiene el uso de la palabra.
* **Apoderado SIPOR:** Muchas gracias, señor juez. En mi calidad de apoderado de SIPOR SAS, coadyuvo la solicitud de la doctora Milena. Y también le solicito comedidamente que valore dentro de las facultades que le confiere el Código General del Proceso a usted como director la posibilidad de compulsar copias a la Fiscalía por los presuntos punibles de fraude procesal y de falsedad en el testimonio, teniendo en cuenta la falsedad que es la persona que, bajo la gravedad del juramento, aunque autoridad competente, falta la verdad, la calle total o parcialmente. Y a su vez el fraude procesal, el que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público. En este caso, como hemos visto, aparte de los hechos mencionados por la doctora Milena Fernández, el testigo claramente se le interrogan sobre los beneficios de las convenciones colectivas que están discutiéndose dentro de este proceso, concretamente la convención colectiva de Sintraquim, celebrada con Yara, y una convención que no fue aportada dentro del proceso por la parte demandante, que es la del sindicato de Sipor, Ustraquim y Sipor, valga la redundancia. En este caso, cuando se le preguntó, el testigo muy enfáticamente manifestó que los trabajadores de Sipor sí se beneficiaban de la convención colectiva de Yara, y a su vez, los de Yara, pero sin embargo hubo que volverse a preguntar de manera enfática para que este se retractara de su dicho y la retractación es una fiel muestra de que el testigo está faltando a la verdad y bajo esas circunstancias es necesario que usted como autoridad del proceso valore la conducta del testigo y a su vez se compulsen las copias para que la fiscalía analice si su comportamiento, si su actuar dentro de esta diligencia guarda las rigurosidades que se requieren al momento de rendir un testimonio sin incurrir en los presuntos punibles de fraude y falsedad en el testimonio. Así que, señor juez, en esos términos le pido por favor que tenga en cuenta esta solicitud y la resuelva en el momento que considere pertinente. Gracias.
* **Apoderada demandante**: Señor, me permito solicitar el uso de la palabra. Bueno, en diferentes términos solicito, señor juez, que se rechace la solicitud incoada por la doctora Milena, toda vez que contrario a lo que ella manifiesta en el interrogatorio practicado del señor Ángel Espinosa Márquez, específicamente cuando se le consulta frente a las funciones que realizaba, este especificó funciones que realizaba en el puerto Buenavista y en planta nica. Ahora bien, si nos referimos precisamente a las documentales aportadas por la vinculada a SIPOR, Podemos observar que en prueba documental aportada por ellos mismos referente al contrato de trabajo, se puede evidenciar que efectivamente el señor Ángel Espinosa Márquez fue contratado para trabajar dentro de las instalaciones de Yara Colombia S.A., antigua Abocol. Entonces, en este entendido, señor juez, es extraño cómo los apoderados de la demandada y la vinculada afirman hechos o confirmaciones completamente contrarias a lo que el señor Ángel Espinosa Márquez rindió o brindó dentro de su interrogatorio. Por lo tanto, señor juez, solicito que antes de tomar esta decisión solicitada, por favor revise nuevamente el interrogatorio practicado y se remita precisamente a las pruebas aportadas por la vinculada a SIPOR para que dé cuenta y dé fe de lo que aquí se está manifestando. y que no se trata de respuestas contrarias a lo afirmado por el señor Ángel Espinoza en el interrogatorio.
* **Juez**: Bueno, miren, se están haciendo manifestaciones por parte de la apoderada judicial de Yara Colombia y por parte del apoderado judicial de Sipor Sas, en cuanto a la conducta renuente y persistente del señor Pedro Polo en otros procesos de faltar a la verdad. El suscrito no ha tenido acceso a la conducta, o a la forma en la que se han rendido las testimoniales en los otros procesos. Tan solo he tenido conocimiento de la práctica de la testimonial dentro del caso que se somete a consideración de esta judicatura. Por otra parte, la oportunidad para efectos de valorar los medios de prueba y en la que se dará el mérito probatorio suficiente para efectos de que se encontraran probados los hechos relatados por el demandante. En el libelo demandatorio es la sentencia y que será esa la oportunidad en la que el suscrito procederá a valorar la testimonial rendida por el señor Pedro. Por ende, no emitiré decisión al respecto con respecto de la compulsa de copias en esta oportunidad, pues no tengo el mérito suficiente o no tengo la condición del demandante a efectos de proceder a la compulsa de copias por cuanto, como bien lo he señalado, no he tenido acceso a la práctica de las testimoniales en otros procesos adelantados contra las hoy demandadas. Adicionalmente, como bien se manifestó de manera antecedente, no he tenido acceso como tal a la diligencia o a la inspección judicial practicada que conlleve y genere el convencimiento del suscrito de las actividades realmente desempeñadas por el demandante y recordemos que de acuerdo. con el artículo 60 del Código General del Código Procesal Laboral, son admisibles todos los medios de prueba y de igual manera con el artículo 61 del Código Procesal del Trabajo, el juez tomará la decisión con los medios de prueba regular y/o oportunamente allegados al proceso que generen el convencimiento para emitir una decisión de fondo en uno u otro sentido, bien sea condenando, emitiendo sentencia condenatoria o absorbiendo las pretensiones de la demanda, en este caso a las demandadas. Entonces, en ese sentido, no compulsaré las copias a fiscalía general de la Nación, como lo solicitan los apoderados de quienes integran la parte pasiva dentro del presente asunto. Y, como bien se ha señalado, se valorará la testimonial con la estricta rigurosidad que lo amerita al momento de dictar sentencia por tratarse, pues, inicialmente de un compañero de trabajo que, si bien de acuerdo con la jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, esto no conlleva a que sea un testigo falso, sino que debe, como bien se ha señalado por la jurisprudencia, revisarse con la mayor rigurosidad en atención a que son estos quienes conocen en primera medida las condiciones o las calidades con las que se rodeó la prestación del servicio por parte del trabajador hoy demandante. Entonces, como bien se ha expuesto, no se compulsarán las copias que la fiscalía general de la Nación, pues la valoración al testigo se hará con la estricta rigurosidad que amerita al momento de dictarse sentencia. Señor Pedro Polo, ¿tiene algo más que agregar o complementar a la testimonial que acaba de rendir?
* **Pedro Polo**: De pronto escuché mal si era de Ustra Kift o no, pero cualquiera puede tener un error ahí, no tener alguna exclusividad especialmente directa, sino escuchar bien. Por eso le sugerí que me repitiera la pregunta.
* **Juez**: Doctor Ramiro, procedamos por favor a enunciar de manera precisa la organización sindical, la convención colectiva y para efectos de que haya claridad.
* **Apoderado Sipor**: Señor juez, si me preguntó algo, no alcancé a escuchar muy bien.
* **Juez**: Doctor Ramiro, que le concedo el uso de la palabra a efectos de que nuevamente efectúe las preguntas al demandante en cuanto a la convención colectiva aplicable, a SIPOR o YARA, la organización sindical que la suscribió. ¿Y a quién le es aplicable? Así como lo preguntó el testigo.
* **Apoderado Sipor**: Ok, señor juez, cuando se lo pregunté el testigo al principio ya respondió que sí se ven que los trabajadores de Yara, de los trabajadores de Sipor afiliados a la Convención Colectiva de Yara, sí se beneficiaban de los beneficios económicos de la Convención Colectiva. Y después cuando se le volvió a requerir y usted le requirió, él ya dijo que los trabajadores de SIPOR no se beneficiaban de esa convención colectiva.
* **Juez**: Procedamos nuevamente a hacerle la pregunta al testigo, doctor.
* **Apoderada demandante**: Disculpe, antes de que el doctor Ramiro le practique la pregunta, me permito hacer una observación en este punto. Doctor Ramiro, es importante. Que tenga en cuenta que cuando usted le hizo la primera pregunta, preguntó por una organización sindical diferente a la segunda pregunta. Quizás en este punto es donde existe la confusión. Cuando usted preguntó, se refirió a otra organización sindical. No, me permito hacer la aclaración para que ahora que vuelva a realizar la pregunta.
* **Apoderado Sipor**: Con respeto no se la recibo porque, y con sumo respeto y con el respeto de mi colega, no se la recibo porque considero que está contaminando al testigo. El testigo aquí debe tener claridad de lo que va a declarar y aparte de eso él es presidente de una organización sindical y como presidente tiene ejerciendo muchos años.
* **Apoderada demandante**: La aclaración me permitió hacerla porque las preguntas fueron diferentes. Entonces, quizá por eso usted asume que hay un error, pues porque claramente le preguntó sobre dos organizaciones sindicales diferentes.
* **Apoderado Sipor**: No, no, no estoy asumiendo nada.
* **Juez**: Por eso vamos a enfatizar nuevamente. Doctor Ramírez, realice la pregunta al testigo.
* **Apoderado Sipor:** Señor Pedro Polo, la pregunta permítame la busco nuevamente. La pregunta que le formulé fue, primero, yo le pregunté que si había trabajadores de SIPOR afiliados al sindicato Sintraquim. Primero, vamos a ser un poco más general. Señor juez. Señor Pedro, la organización sindical Sintraquim, ¿a cuál empresa pertenece?
* **Pedro Polo:** Sintraquim pertenece a Yara.
* **Apoderado Sipor:** Ustraquim, ¿a cuál empresa pertenece?
* **Pedro Polo:** Ustraquim pertenece a Sipor.
* **Apoderado Sipor:** ¿Sintraquim y Sipor tienen convención colectiva celebrada?
* **Pedro Polo:** No, doctor.
* **Apoderado Sipor:** ¿Hay trabajadores de Sipor afiliados al sindicato Sintraquim?
* **Pedro Polo:** ¿Trabajadores de Sipor a Sintraquim afiliados? Sí.
* **Apoderado Sipor:** ¿Esos trabajadores se benefician de los beneficios, bonificaciones, prestaciones adicionales convencionales de la Convención Colectiva de Sintraquim y Yara?
* **Pedro Polo:** No, doctor. Listo. Esas son las preguntas. Esa era la claridad que se pretendía.
* **Juez:** Ok, aclarado. Señor Pedro, muchas gracias por su testimonial. Acto seguido pasaremos a la práctica de la testimonial adicional decretada a favor de la parte demandante, Miguel Polo Marrugo. Salga de la sala, por favor, señor Pedro. E indíquenle al señor Miguel que pase a la sala de audiencias.

1. **Interrogatorio a Miguel Polo Marrugo, testigo de la parte demandante, a cargo del juez:**

* **Juez:** Señor Miguel, ¿me escucha?
* **Miguel Polo:** Sí, claro.
* **Juez:** Señor Miguel, va usted a rendir una testimonial bajo la gravedad de juramento si en ella llega a faltar a la verdad o la calle de manera total o parcial, incurre en un delito que se denomina falso testimonio tipificado en el Código Penal en el artículo 442. Este establece una sanción de pena privativa de la libertad de entre 6 y 12 años de prisión y multa económica. Hecha esta prevención, le solicito por favor levante su mano derecha y manifieste en el estrado si jura decir la verdad y solo la verdad en la testimonial que va a rendir. Por favor, quítese la gorra, ok. ¿Jura decir la verdad y solo la verdad en la testimonial que va a rendir?
* **Miguel Polo:** Sí, señor.
* **Juez:** Acto seguido, le haré unas preguntas con respecto a sus generales de ley. Me informa, por favor, su nombre completo.
* **Miguel Polo:** Miguel Ángel Polo Marrugo.
* **Juez:** Documento de identidad.
* **Miguel Polo:** 73, 350, 392.
* **Juez:** Edad.
* **Miguel Polo:** 64.
* **Juez:** Domicilio. ¿Vive dónde? ¿Cartagena?
* **Miguel Polo:** Ah, no. Vivo en Turbana.
* **Juez:** Ok. ¿Estado civil?
* **Miguel Polo:** Casado.
* **Juez:** ¿Profesión u oficio?
* **Miguel Polo:** Por el momento, agricultor.
* **Juez:** Ok. Doctor Ramiro tiene la mano levantada.
* **Apoderado Sipor:** Gracias. Señor juez, qué pena. Lo que pasa es que no escuché muy bien el nombre del testigo. ¿Cuál es?
* **Juez:** Repita el nombre, por favor.
* **Miguel Polo:** Miguel Ángel Polo Marrugo.
* **Apoderado Sipor:** Señor juez, en este estado de la diligencia me permito formular tacha contra el testigo Miguel Ángel Polo Marrugo, tacha de sospecha, porque puede estar incurso en parcialidad al momento de rendir su declaración, como quiera que fue trabajador de la sociedad a la cual represento, que se llama Sipor sas, y fue a su vez compañero de trabajo del demandante y tiene claros intereses en que este proceso le resulte favorable también por beneficios propios, por reclamaciones que éste puede tener en contra de Sipor sas. Entonces, en estos términos, formulo la tacha. Muchas gracias.
* **Juez:** Se admite la tacha, será valorada al momento de la tercera sentencia. Puestas a la general de ley. Señor Miguel, nos encontramos en un proceso, perdón, en la etapa de práctica de pruebas dentro de un proceso ordinario laboral de primera instancia, adelantado a través del señor Ángel Espinosa Márquez por medio apoderado judicial contra Yara Colombia S. A., Servicios Industriales Importuarios S. A. y la llamada en garantía Seguro Confianza S. A., por medio del cual el demandante solicita que se declare que su verdadero empleador es Yara Colombia. Adicionalmente, una nivelación salarial de acuerdo con el salario establecido en la convención colectiva, el pago y la liquidación de prestaciones sociales causadas durante la relación laboral y, adicionalmente, la aplicación de las convenciones colectivas en cuanto a beneficios reconocidos en la convención colectiva celebrada entre Yara y la organización sindical. Puesto esto de presente, le solicito, señor Miguel, ¿me indique inicialmente si usted laboró en alguna oportunidad con Sipor sas o con Yara Colombia S.A.?
* **Miguel Polo:** Bueno, directamente yo sí sé que he trabajado directamente con Yara.
* **Juez:** ¿Usted trabajó con Yara o Sipor sas?
* **Miguel Polo:** Yara.
* **Juez:** ¿Usted trabajó con Yara?
* **Miguel Polo:** Y las máquinas y el proceso todo es de Yara. Permítame un segundo. Le estoy preguntando, ¿usted laboró para Yara o Sipor?
* **Miguel Polo:** Bueno, yo trabajé para Yara.
* **Juez:** ¿Cuándo?
* **Miguel Polo:** Yo empecé a trabajar, yo entré trabajando ahí desde el 8 de agosto del 2000. Desde el 8 de agosto del 2000. Hasta el 2019.
* **Juez:** ¿A usted quién lo contrató? ¿Yara o Sipor? ¿A usted quién lo contrató? ¿Yara o Sipor?
* **Miguel Polo:** En ese entonces fue al antiguo Avocol.
* **Juez:** ¿Cuáles eran las funciones que usted desempeñaba?
* **Miguel Polo**: Yo, arrumador.
* **Juez:** ¿Qué funciones desempeñaba como arrumador?
* **Miguel Polo:** Arrumador. Cargar bultos de 50 kilos
* **Juez:** ¿Qué más funciones desempeñaba?
* **Miguel Polo:** Bueno, ahí duré yo 10 años como arrumador. Después tuve un accidente. Entonces cuando me reubicaron, duré 5 años reubicado y duré 4 con el artículo 140
* **Juez:** ¿Cuántos años duró reubicado? ¿Cuántos años duró reubicado?
* **Miguel Polo:** Cuatro años.
* **Juez:** ¿Y cuántos años duré en virtud del artículo 140?
* **Miguel Polo:** Cinco años y duré cuatro años con el artículo 140 en la casa. Hasta el 2015. Duré trabajando ahí en Sipor, en Yara. Después de ahí me subieron con el artículo 140 hasta el 2019.
* **Juez:** ¿Conoce usted al señor Ángel Espinoza?
* **Miguel Polo**: Sí, lo conozco. Ahí lo conocí como compañero también de trabajo. Específicamente por él tenía, su trabajo era de él, era como servicios varios o algo así, pero recogiendo las partículas del producto que caía de los carros, el producto que se caía cuando se partia un saco de los arrumes, que, si la máquina partió un saco, ellos andaban con un buggy recogiendo el producto que se caía al suelo.
* **Juez**: ¿Qué es un buggy? ¿Qué es un buggy?
* **Miguel Polo**: Un buggy es una carretilla. También lo conocí trabajando en el muelle.
* **Juez**: ¿En qué se diferenciaban las funciones que usted desempeñaba con las que desempeñaba el señor Ángel?
* **Miguel Polo**: Porque él en cualquier parte se podía encontrar en su labor de trabajo recogiendo las partículas que caían del producto mientras yo estaba específicamente en un puesto, mientras terminaba ese comenzaba otro como arrumador. Arrumes que se hacían de 108.8 toneladas, dependiendo como era el espacio para un arrume.
* **Juez:** ¿Conoce usted quién contrató al señor Ángel Espinosa?
* **Miguel Polo:** Digamos que Yara o Antigua Avocol. Para mí SIPOR, pero entonces SIPOR, pero entonces SIPOR para mí era un intermediario, es un intermediario
* **Juez:** ¿Conoce usted quién le pagaba su salario y demás emolumentos al demandante?
* **Miguel Polo:** Claro, SIPOR, por medio de que YARA era el que le giraba los pagos a SIPOR y SIPOR nos pagaba la miserablesa que les tocaba pagarnos, porque hay veces que a nosotros nos salían quincenas de 60 mil pesos, porque si usted iba a trabajar y no había labor, no nos dejaban salir. Y entonces, Si usted no hacía nada, no ganaba nada. Quería irse para su casa, no lo dejaban salir. Tenía que pasar el día hasta terminar el turno así.
* **Juez:** ¿Tiene conocimiento en qué área laboraba el demandante o prestaba servicios al demandante? ¿En qué parte trabajaba? Sí, ¿en qué área prestaba servicios?
* **Miguel Polo:** El señor Ángel. ¿Prestaba en qué área a quién? Ah, ya. Él en el muelle, acá en la planta. En Nica, lo que es Nica, lo que es las bodegas de Yara, lo que es el empaque manual. Así en los patios, en el patio.
* **Juez:** ¿Usted trabajó con el demandante en esas áreas? ¿Usted trabajó con el demandante en esas áreas?
* **Miguel Polo:** No, porque el área mío de trabajo era diferente porque yo era arrumador. Si no es que, por ejemplo, yo estoy trabajando y de pronto en el arrume se cae un saco, se parte, inmediatamente lo echaban para allá para que fuera a recoger productos. Si al carro se le cae un saco, en el traslado, del traslado, o sea, del muelle, de la planta hacia el muelle, ellos estaban pendientes para si se caía el saco, que, si se partía, ellos automáticamente salían a recoger productos derramados.
* **Juez:** Ok, si usted no estaba en la misma área del demandante, ¿por qué le consta a usted que él laboraba en esas áreas que me indicó, en el muelle, en la planta, en Nica, en las bodegas de Yara?
* **Miguel Polo:** Porque a mí me tocaba trabajar también en el muelle y hasta allá iban a tener ellos. Igual, Uno sale y los mira en el carro, mira que están recogiendo. Uno se mira también en el patio. Y también que, por ejemplo, si él sale, lo mandan a hacer esa labor, automáticamente ellos van a tener hasta donde estábamos nosotros recogiendo el producto que se derramaba.
* **Juez:** ¿Conoce usted la fecha de ingreso y de terminación del contrato de trabajo del demandante?
* **Miguel Polo:** Bueno, cuando entró más o menos ahí como en 2005, 2006 fue que yo lo conocí allá. Como en 2006, 2005, 2006 lo conocí yo allá. Pero la fecha de retiro, si no.
* **Juez:** Ok, el demandante siempre desempeñó la misma función, la misma actividad de recoger el ¿El producto que derramaba?
* **Miguel Polo:** No, no, ahí tenía que hacer ellos lo que les mandaban hacer. Si era para recoger, de pronto te acaban de recoger las carpas, te arregló una carpa, te soltó una carpa, si era recoger producto derramado, a veces los veía metiendo vines.
* **Juez:** ¿Cuándo eran las funciones? ¿Cuáles eran entonces las funciones específicas que desempeñaba el demandante?
* **Miguel Polo:** Era como servicios varios, algo así especialmente. Ahí tenía que hacer lo que en Yara le mandaban hacer. Vaya, recójame esto allá. Váyase para allá ahora, para que me termine recoger esto acá. Ve pendiente al carro, que no se le vaya al carro, que el saco que se caiga, hay que cogerlo. Entonces ellos en el buggy. Ellos recogían el producto de los sacos que se partían y algún saco que se cayera del carro.
* **Juez:** ¿Conoce usted si el demandante estaba afiliado a alguna organización sindical?
* **Miguel Polo:** Bueno, no, ahí sí no.
* **Juez:** ¿Conoce usted quién le daba las órdenes al demandante para el desempeño de su labor?
* **Miguel Polo:** La gente de Yara, los jefes. Yo no recuerdo el nombre del señor ese que apellido Clodomiro o algo así.
* **Juez:** ¿Por qué le contó a usted que era él?
* **Miguel Polo:** Porque él era trabajador del antiguo Avocol. Hoy en día, Yara.
* **Juez:** Por eso, ¿por qué le consta a usted si no estaban siempre en la misma área? ¿Por qué le consta a usted que eran...?
* **Miguel Polo:** No, no, yo no estaba en la misma área. Yo no permanecía en la misma área.
* **Juez:** Listo, listo. Permítame. Usted me acaba de indicar que no trabajaba en la misma área que el demandante. ¿Por qué le consta a usted quién le daba las órdenes al demandante?
* **Miguel Polo:** Porque ese era el que llega específicamente a dar las órdenes allá a los jefes. Por ejemplo, en ese entonces era un jefe Pilín, Pilín autoriza las órdenes que Yara le daba o antiguo Avocol, por medio de Sipor.
* **Juez:** Pero usted me dice que se las daba Yara por medio de Sipor. ¿Quién le daba las órdenes al demandante? ¿Quién le daba las órdenes al demandante?
* **Miguel Polo:** Los jefes inmediatos.
* **Juez:** Por eso, ¿quién era su jefe inmediato? No, indíqueme por favor, ¿quién le daba las órdenes al demandante?
* **Miguel Polo:** Al señor Ángel Sí. Ahí le decía Pilín, le decía Héctor, osea, los jefes inmediatos.
* **Juez:** Por eso, ¿el jefe inmediato, el demandante, el señor Ángel, era de Sipor o de Yara?
* **Miguel Polo:** Pues vuelvo y le digo, como estamos otra vez, pero trabajaba como con Yara, trabaja con Yara porque si es de Sipor.
* **Juez:** Permítame un segundo, permítame un segundo. Indíqueme, ¿el jefe inmediato trabajaba para Sipor o para Yara?
* **Miguel Polo:** Para Yara.
* **Juez:** ¿Por qué le consta que trabajaba para Yara?
* **Miguel Polo:** Por ejemplo, Pilín era la jefa inmediata de nosotros acá y entonces esas órdenes tienen que venir de Avocol.
* **Juez:** Por eso le pregunto, pero quien le impartía las órdenes al demandante, al señor Ángel, ¿quién era? No es lo que usted se suponga o lo que usted se imagine. ¿Quién le daba las órdenes al señor Ángel?
* **Miguel Polo:** Estaba el señor Héctor.
* **Juez:** ¿Y Héctor trabajaba para quién?
* **Miguel Polo:** Héctor trabajaba en lo que es Sipor, ahora lo que es Yara.
* **Juez:** ¿Trabajaba para Sipor o trabajaba para Yara?
* **Miguel Polo**: Trabajaba para Yara también. Trabajaba para Yara porque es igual.
* **Juez:** Tiene el uso de la palabra la apoderada demandante para que interrogue a su testigo.

1. **Interrogatorio a Miguel Polo, a cargo de la apoderada del demandante:**

* **Apoderada demandante**: Muchas gracias, señor juez. Señor Miguel, usted manifestaba en las respuestas que le brindaba el señor juez que sus funciones durante el tiempo que usted trabajó y que conoció al señor Ángel Espinosa eran las de arrumador. ¿Usted podría manifestarle a este despacho cómo se llama el área o qué nombre se le otorga el área donde usted realizaba sus funciones?
* **Miguel Polo**: Dra. Ahí, nosotros, arrumador, quiere decir, nosotros era lo que almacenábamos entre las bodegas, los arrumes. Y si nos tocaba jugar en el patio, nos íbamos por el patio también a arrumar. Esos arrumes se tapaban con carpa. O se tapan con carpas porque todavía deben hacerlo. Si en la planta o en la bodega no había espacio, buscaba espacio en el muelle. En el muelle también me tocó arrumar. O sea, que el trabajo mío no era un trabajo estático, sino un trabajo que se elaboraba donde hubiera más espacio. Ya nosotros arrumábamos en las bodegas. Arrumábamos en los patios. Si en los patios ni en la bodega había espacio, entonces mandaban a desocupar un espacio en el muelle y para allá nos mandaban a trabajar. O sea que estábamos así en el muelle, en las bodegas, estábamos en los patios de Avocol.
* **Apoderada demandante**: Ok. Usted manifiesta que también hizo arrumes, por órdenes que le daban, en el muelle, ¿podría decir el nombre de este muelle?
* **Miguel Polo**: Yo siempre lo conocí como el muelle, el muelle, pero ahí, el muelle, la verdad yo no recuerdo si tiene algún nombre, sino el muelle, yo es el muelle.
* **Apoderada demandante**: ¿Usted podría describirle a este despacho? La ubicación geográfica donde se encuentra este muelle o cómo, porque usted menciona que cuando no había donde arrumar dentro de la empresa lo mandaban para el muelle, pero usted podría indicarle a este despacho cuál es la ubicación de ese muelle.
* **Miguel Polo**: Está frente a lo que es Yara, al frente. Nosotros tenemos una puerta de frente, ambas se las abrían las dos y uno pasaba por ahí o salía por la puerta hacia el muelle. Cuando le tocaban de los barcos que venían para traer productos o materias primas, eso lo mandaban por volqueta o lo mandaban por la polea que está del muelle hacia la planta. Ponían unos paleteros para que estuvieran pendientes del tráfico.
* **Apoderada demandante**: Bueno, usted manifiesta este despacho que usted transportaba o hacía arrumes de producto en el muelle. ¿Y este arrume a favor de qué empresa se hacía?
* **Miguel Polo:** Eso se hacía a favor de Yara, porque el producto es de Yara. Eso es producto de Yara.
* **Apoderada demandante:** ¿El lugar donde usted disponía esos arrumes? Es de propiedad de la empresa Yara.
* **Juez:** Doctora, enfoquémonos en las preguntas hacia la actividad del demandante, ¿sí?
* **Apoderada demandante:** Ok, sí, doctor. Estoy tratando de ubicar principalmente las funciones y las áreas donde trabajó. Pues para poder dirigir las preguntas al conocimiento que tiene frente a las funciones y las áreas donde trabajó el señor Ángel, no es más. Señor Miguel, cuando usted se trasladaba al muelle, usted en ese lugar logró ver al señor Ángel Espinoza Márquez.
* **Miguel Polo:** Claro, recogiendo las partículas o sacos que se rompían. recogiendo, juntando las carpas que se quitaban. Eso lo hacían ellos, recogiendo el producto que derramaban, se derramaba. A veces iban a cargar una espiga y el high-tech partía un saco. Cuando lo iba a levantar hacia el arrume, el saco chorreaba y todo ese producto, entonces esa era la función de ellos, recoger todo el producto que se derramaba en el suelo.
* **Apoderada demandante:** Durante el tiempo o las veces que usted vio al señor Ángel Espinosa Márquez en lo que usted denomina como muelle, ¿en algún momento después de verlo en el muelle lo volvió a ver en Yara o finalmente siempre estuvo en el muelle?
* **Miguel Polo:** No, él estaba en el muelle y estaba en la planta.
* **Apoderada demandante:** Usted podría explicar lo que acaba de afirmar, ¿cómo así que estaba en el muelle y estaba en la planta?
* **Miguel Polo:** Por ejemplo, si hoy estamos trabajando, en el muelle y de pronto se nos está derramando el producto o se derramó el producto por X motivo. Cuando en el momento se presentaban los dos, ellos dos porque eran dos de ellos y ellos recogían el producto y ese producto lo llevaban para recuperación. De pronto que se terminó el espacio acá en el muelle, entonces bueno, allá arriba en Rocha, que es un área allá en Rocha, hay un espacio. Váyanse para allá y hagan otro arrumen allá. De pronto ellos llegaban también allá pendientes al producto que se derramara o de pronto se quedaban por acá en las bodegas, yo ya por acá recogiendo porque ellos andaban, era así. Enredados de la planta.
* **Apoderada demandante:** ¿Podría manifestarle este despacho, de acuerdo a lo narrado anteriormente, si en las áreas donde usted veía al señor Ángel Espinoza Márquez también se podía visualizar personal de Yara?
* **Miguel Polo:** Pues acá en el muelle, en el muelle, por ejemplo, era raro que fueran, pero acá en la planta sí. Si porque en ese entonces estaban las oficinas de Yara dentro. Estaban las que están en la esquina, que esas las mandaron a demoler. De Yara no, de Sipor. Después mandaron a demoler esas y se vinieron para acá, para donde tienen las oficinas ellos ahora.
* **Apoderada demandante:** Ok, señor Miguel, en las ocasiones donde usted logró estar en el mismo lugar con el señor Ángel Espinosa Márquez en el muelle, como usted lo decía anteriormente, ¿usted pudo percibir o pudo ver que este recibiera órdenes de personal de Yara?
* **Miguel Polo:** De, del, del, o sea, si no, Yara manda a los, a los, a la, por ejemplo, a Héctor, Hector que trabajaba para YARA, o en ese entonces incluso también estaba Mondol el llegaba y decía, “ve, metete al muelle”, “hey tú, vayan a hacerle limpieza allá al arrume que esta allá que se cayó”
* **Apoderada demandante:** Para aclarar un poco, señor Miguel, estas personas que usted describe, ¿cómo sabe usted que trabajaban para Yara?
* **Miguel Polo:** Son de Yara porque el producto es de Yara. Lo que es esto, eso es de Yara.
* **Apoderada demandante**: No, no, permítame, permítame, le aclaro la pregunta que le hacía. Yo en pregunta anterior le consultaba si usted tenía conocimiento de que el señor Ángel Espinoza Márquez recibiera órdenes de trabajadores de Yara. Y usted menciona una serie de personas. ¿Cómo le consta a usted que esas personas que usted menciona eran trabajadores de Yara?
* **Miguel Polo:** Por el logo.
* **Apoderada demandante:** Ok. Señor Miguel, ¿usted tiene conocimiento si el señor Ángel Espinosa Márquez recibía capacitaciones?
* **Miguel Polo:** La verdad, ahí las capacitaciones eran difíciles. Yo que duré tanto tiempo también, yo nunca recibí casi una capacitación.
* **Apoderada demandante:** Señor Miguel, usted manifestó, de acuerdo a la respuesta que daba de las veces que le tocó trasladarse al muelle para realizar sus funciones de arrumador a favor del producto de la empresa Yara Colombia S.A. ¿Usted tiene conocimiento para qué se traslada ese producto al muelle?
* **Miguel Polo:** El producto se traslada al muelle, como le dije, porque acá en el muelle, en la planta ya no hay espacio. En el muelle lo hay. Ahí el espacio nos manda al muelle automáticamente. Entonces, del producto que se está llenando, lo sacan con activo y lo montan en los carros. Eso es lo que se llama un traslado. Entonces ellos mandaban hacer un traslado y ese traslado salía por el muelle, un carro. Allá se encontraban ellos haciéndole aseo también a los arrumes y un operador de Hightech era lo que nos bajaban el producto ya en saco o con estiva para nosotros arrumarlos en el muelle.
* **Apoderada demandante:** Ok, de acuerdo a su respuesta anteriormente, luego de que se realizaba ese arrume, En esos espacios que usted menciona, en el muelle, ¿qué se hacía después con ese producto?
* **Miguel Polo:** Se vendían. Esollegaban las mulas y cargaban su producto en las mulas. Eso ya salían para afuera porque ahí diario, sea en el muelle o sea en la planta, se están viendo las mulas cargando insumos, cargando el producto ese va a viajar para afuera.
* **Apoderada demandante:** ¿Usted tiene conocimiento, sabe o le consta, vio, si para el cargue de esas mulas se requiere personal contratado por Yara o por otra empresa? ¿Quién realiza ese cargue?
* **Miguel Polo:** La gente, los trabajadores de Yara, los que trabajamos con Yara. Por ejemplo, Todavía están gente trabajando ahí en las mulas, cargando mulas, y la gente que cargaba mulas era mandado por Sipor, pero automáticamente Yara es el que está haciendo todo ese trabajo ahí.
* **Apoderada demandante:** Usted podría aclarar lo manifestado anteriormente. Usted dice mandados por Sipor. Trabajadores de Yara mandados por Sipor. ¿Cómo así? ¿Podría explicar?
* **Miguel Polo:** Mandados de Yara no. Yara le da la orden a Sipor. Y ahí, y si por entonces llegaban los jefes, los chequeadores, me ponían, metan la mula aquí, metían la mula aquí, entonces yo iba, había unos estibadores, y en los estibadores metían los dos o tres en la mula para cargar la mula, cargar la mula con el producto. Llevaban, qué sé yo, 30, 32, 42 toneladas. Esa mula la cargaban de ahí y ya viajaban.
* **Apoderada demandante:** Bueno, para este cargue de mulas que hacían, ¿usted en algún momento vio al señor Ángel Espinosa Márquez realizando esta función?
* **Miguel Polo:** Bueno, en función de eso no sí, pero la función de él era recoger productos, recoger productos. En la cuestión de las mulas nunca lo vi, pero sí recogiendo el producto entre las bodegas.
* **Apoderada demandante:** Señor Miguel, ¿podría manifestarle a este despacho si además de recoger el producto que se derramaba de propiedad de la empresa Yara Colombia S.A. durante el tiempo o las ocasiones que usted lo veía en el muelle, podría manifestarle a este despacho si lo veía prestando servicios a favor de una empresa?
* **Apoderado Sipor:** Es una pregunta subjetiva. El testigo no mencionaba quiénes son los productos.
* **Juez:** Permítame, doctora, reformule la pregunta. Reformule la pregunta, por favor.
* **Apoderada demandante:** Bueno, le preguntaba al señor Miguel si en las ocasiones que usted vio al señor Ángel Espinosa Márquez en el muelle o realizando actividades en el muelle, ¿lo vio realizando trabajos para una empresa diferente?
* **Miguel Polo:** No.
* **Apoderada demandante:** Ok, no tengo más preguntas.
* **Juez:** Por favor, repita la respuesta, señor Miguel, y acérquese al micrófono que no lo escuché.
* **Miguel Polo:** Todo el trabajo que se hace ahí es a favor de Yara. Todo el trabajo que se hace ahí sea recogido productos, sea arrumado, todo ese trabajo es de Yara.
* **Apoderada demandante**: No tengo más preguntas, señor juez.
* **Juez:** Tiene el uso de la palabra la doctora Milena.
* **Apoderada Yara:** Sin preguntas, señor juez.

1. **Interrogatorio a Miguel Polo, a cargo del apoderado de SIPOR:**

* **Apoderado Sipor:** Permítame. Señor Miguel Ángel Polo Marrugo. Usted mencionó durante su declaración a varias personas, a Pilín Hernández y a un señor que se llama Héctor, el uniforme y mencionó que reconoció a los trabajadores de Yara por el logo. ¿Cuál era el uniforme de Héctor y Pilín?
* **Miguel Polo:** Camisa azul y jean, camisa azulita.
* **Apoderado sipor:** ¿Y el logo de ellos a qué empresa pertenecía?
* **Miguel Polo:** Sipor.
* **Apoderado Sipor:** ¿Me repite que no escuché?
* **Miguel polo:** Sipor. El logo de las camisas que tiene cada quien trabajador es el logo de Sipor.
* **Apoderado sipor:** Usted habló de que hacían arrumes, usted decía que hacían arrumes, cargaban, descargaban. ¿Me puede informar los trabajadores que hacían esa actividad qué logo tenían, el logo de la empresa que tenían en sus uniformes?
* **Miguel Polo:** Los que tenían no lo tienen, todavía tienen el logo de Sipor.
* **Apoderado Sipor:** Usted me puede decir si es actividad de cargar, descargar, arrumar. ¿Son actividades logísticas? Empujar y descargar. Sí, cargar, descargar, hacer arrumes, colocar las carpas. ¿Esas son operaciones logísticas? ¿Son actividades logísticas?
* **Miguel Polo:** No entiendo, no sé qué me.
* **Apoderado Sipor:** Ok, tranquilo. Señor juez, esa pregunta entonces no la voy a formular porque es claro que de pronto es muy compleja para el testigo. Siguiente pregunta. Cuando usted habla que el señor Ángel Espinosa recogía producto en un buggy y una carretilla, en una carretilla y con una pala, que se derramaba durante el proceso de arrume, de carga y descargue, y cuando la maquinaria rompía el saco, ¿usted me puede decir con qué equipo se cargan las estivas donde hacen los arrumes?
* **Miguel Polo:** ¿Con qué tipo se cargan las activas? ¿Con los highter?
* **Apoderado Sipor**: ¿Usted me puede decir si ese highter es lo mismo que un montacarga? ¿O lo que un cargado? ¿Me puede decir el nombre de la empresa que es propietaria de esos vehículos?
* **Miguel Polo**: Yara.
* **Apoderado Sipor**: ¿Y por qué le costa eso? No lo escucho, señor.
* **Miguel Polo**: Las máquinas, productos, lo que se encuentra dentro de Antigua Avocol, hoy son de Yara. Todas esas máquinas, todo eso le pertenece a Yara.
* **Apoderado Sipor**: Bueno, aquí en el proceso antes de usted vino un testigo que se llamó Pedro Polo. ¿Lo conocen?
* **Miguel Polo:** Sí.
* **Apoderado Sipor:** Bueno, este señor dijo que los cargadores y los montacargas son de Sipor y usted está diciendo que son maquinaria de Yara. ¿Qué tiene que decir frente a esas manifestaciones?
* **Miguel Polo:** La verdad es que el producto y máquina, todo eso le pertenece a Yara.
* **Apoderado Sipor:** No tengo más preguntas, señor.
* **Juez:** Doctora Alejandra, tiene el uso de la palabra.
* **Apoderada Confianza:** Gracias, su señoría. No, sin preguntas.
* **Juez:** Señor Miguel, ¿tiene algo más que decir o complementar a la testimonial que acaba de rendir? ¿Tiene algo más que complementar o aclarar a la testimonial que acaba de rendir?
* **Miguel Polo:** No, ya gracias.
* **Juez:** Ok, puede retirarse. Bueno, gracias. Apoderada judicial, la otra testimonial decretada fue la del señor.
* **Apoderado Sipor:** Señor juez, es una petición muy respetuosa. Si usted lo considera, y con el respeto también de mis colegas aquí presentes, el Código General del Proceso le da la facultad al juez de limitar los testigos de las partes. Ya hemos escuchado testigos de la parte demandante y si usted lo considera pertinente, yo creo que se han evacuado todo lo que se necesita saber dentro de este proceso en cuanto a lo que pretende demostrar. Por lo que le solicito, por favor, que respetuosamente, y discúlpeme si soy atrevido, que se limite el testimonio de la parte demandante y procedamos con las otras partes, porque tengo a testigos de la empresa esperando para la declaración.
* **Juez:** Doctor, permítame, como bien usted lo manifestó, el juez podrá limitar las testimoniales. Considero que es necesario escuchar la testimonial restante a favor de la parte demandante. Me indica la doctora, la Apoderada Judicial, si está presente el testigo.
* **Apoderada demandante:** Bueno, señor juez, estando dentro de la oportunidad legal, pues me permito desistir del testimonio del señor Roberto Tilbe Fortich, para que se le pueda dar continuidad al testimonio de las otras partes.
* **Juez:** Ok, de acuerdo con el artículo 175 del Código General del Proceso y lo establecido en el artículo 314 del mismo código, el despacho judicial Acepta el desistimiento de la práctica a la testimonial de Roberto Tilbe Fortich. Falta entonces practicar las testimoniales a favor de Yara Colombia S.A. Jorge Acuña Narváez, José Luis Pérez Jiménez, Belia Beatriz Panqués, Erika Patricia Costa Vega, Rafael Enrique Ellas, Vega y Lewis Villalobos Carrascal. Doctora Milena, indíqueme, ¿cuál de esos testimonios se van a practicar? ¿Se van a practicar todos o los limitará?
* **Apoderada Yara:** Señor juez, teniendo en cuenta que cuento con la facultad para desistir, voy a presentar el desistimiento de los testimonios solicitados en el escrito de la contestación de la demanda.
* **Juez:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 y 314 del Código General del Proceso, el despacho judicial acepta el desistimiento de la práctica de las testimoniales. Decretadas a favor de Yara e indicadas de manera antecedente. Doctor Ramiro, doctora Alejandra, si la hemos levantado. Sí, su señoría, gracias.
* **Apoderada Confianza:** Gracias, doctor. Solamente quisiera de pronto preguntarle a la doctorea Milena, porque es que tengo entendido que, y según lo que pude revisar en la audiencia anterior, se había decretado también en interrogatorio al representante legal de Confianza. Entonces, no sé si se va a sostener para yo también informarle a la representante legal si se va a continuar con él mismo.
* **Juez:** ¿Me indica nuevamente?
* **Apoderada Confianza:** Sí, señor juez, le preguntaba a la doctora Milena respecto del interrogatorio al representante legal de mi representada de Seguros Confianza, toda vez que se había decretado él mismo. Entonces, quería conocer si se iba a continuar con este o para yo informarle a la representante que de pronto está atenta a la audiencia.
* **Apoderada Yara:** Es un interrogatorio de parte de Confianza, como quiera, que no es una parte directamente involucrada y ya se agotó el que era de la representante de SIPOR, que es la que podría ilustrarles para su judicial. A mente que está la prueba trasladada y ya está incluso, no solamente lo que determinó el juez en su momento, sino que están videos y fotografías. Entonces, con eso pues consideramos que es pertinente y por eso es que se presenta el desistimiento.
* **Apoderada Confianza:** Gracias, doctora.
* **Juez:** Listo, acepta entonces el desistimiento de la práctica de representante legal de seguros confianza S.A. decretada a favor de Yara Colombia. Como bien se indicó, entonces quedan pendientes las prácticas, las testimoniales decretadas a favor de SIPOR SAS. Regálenme un segundito. Doctor Ramiro, de los testigos decretados a favor de SIPOR, ¿cuántos se van a practicar? ¿Cuántos están disponibles?
* **Apoderado Sipor:** Solo Jesús López Tinoco. En cuanto al señor Dairon Redondo y el señor Francisco Daza, me permito desistir de los mismos. Jesús López está preparado para ingresar.
* **Juez:** Listo, me colabora entonces con el ingreso del señor Jesús a la plataforma. Se asienta entonces el desistimiento de la práctica de las testimoniales de Dairon Alfonso Redondo Ponce y Francisco Daza Mercado, de acuerdo con los artículos 175 y 314 del Código General del Proceso.
* **Apoderada Yara:** Doctor, tiene el micrófono apagado si está hablando.

1. **Interrogatorio a Jesús López Tinoco, testigo de SIPOR, a cargo del juez:**

* **Juez:** Jesús, ten muy buen día. ¿Cómo estás? ¿No te escucho? ¿Activa el micrófono?
* **Jesús López:** Muy buenos días igualmente para usted y los presentes.
* **Juez:** Bien. Jesús, vas a rendir una testimonial bajo la gravedad de juramento. Si en ella faltas a la verdad o la caes de manera total o parcial, incurres en un delito que se denomina falso testimonio tipificado en el Código Penal en el artículo 442. Este establece una sanción de pena privativa de la libertad de entre 6 y 2 años de prisión y multa económica. Hecha esta prevención, te solicito que levantes tu mano derecha y manifieste en este estrado virtual si juras decir la verdad y solo la verdad en la testimonial que vas a rendir.
* **Jesús Lopez:** Señor, juro decir la verdad.
* **Juez:** Ok, acto seguido, te haré unas preguntas con respecto a tus generales de ley. Me informas tu nombre completo.
* **Jesús López:** Mi nombre completo es Jesús David López Tinoco.
* **Juez:** Documento identidad.
* **Jesús López:** 7, 9, 37, 6, 67. ¿Requiere lo presente en cámara, doctor?
* **Juez:** Sí, por favor, la colocas en la cámara del dispositivo a través del cual estás al centro. Ok, ¿edad?
* **Jesús López:** 41 años.
* **Juez:** ¿Domicilio?
* **Jesús López:** En Cartagena.
* **Juez:** ¿Estado civil?
* **Jesús López:** Casado.
* **Juez:** ¿Profesión o oficio? Ingeniero industrial. Ok Jesús, nos encontramos en la etapa de práctica de pruebas dentro de un proceso de dinero laboral que adelanta el señor Ángel Espinosa contra Yara Colombia S . A. adicionalmente, sí por SAS y llamada en garantía seguro confianza S . A., por medio de la cual el señor Ángel solicita que se declare la existencia de un contrato de trabajo directamente con Yara Colombia, adicionalmente el pago de las diferencias salariales, prestacionales y además beneficios convencionales. Adicionalmente, la indemnización por despido es injusta causa. Puesto esto de presente, te solicito, por favor, si tienes conocimiento de los motivos que tenían rindiendo testimonio el día de hoy, me haces un relato espontáneo de todo cuanto sepas. Adelante.
* **Jesús López:** Bueno, básicamente, pues sé que me citaron a esta audiencia. No es la primera que en este sentido asisto, porque, así como el señor Ángel de forma como individual, hay varias personas que han tenido como las mismas pretensiones en ese sentido. Entonces, pues conozco obviamente al señor Ángel Espinosa, trabajador de Sipor. Específicamente conozco que las actividades las desarrollaba en uno de los contratos que tenemos con uno de los clientes nuestros también, Puerto Buenavista específicamente. Sí, eso es lo que puedo decir que me consta.
* **Juez**: Ok, ¿tienes conocimiento si Yara ha celebrado un contrato con SIPOR y cuál es el objeto de ese contrato?
* **Jesús Lopez**: Pues nosotros somos un operador logístico. Entonces nosotros dentro de ese core de negocio, lo que prestamos para Yara o cualquier otro cliente son soluciones logísticas. Soluciones logísticas están enfocados en recibo, almacenamiento, inventario, traslado o transporte de mercancías y entrega de mercancías con recursos propios. Nosotros como empresas operadoras logísticas contamos con maquinaria, personal, software y demás recursos propios para llevar a cabo las labores que llevamos en la empresa donde prestamos los servicios.
* **Juez**: ¿Conoce cuál es el objeto social, perdón, el objeto del contrato celebrado entre Yara y Sipor?
* **Jesús López**: No con detalle, pero básicamente lo que sí puedo decir es que está Está basado como tal nuestro, que es lo que sí me toca controlar a mí desde el cargo, en las toneladas entregadas. O sea, está basado en entregables, o sea, en toneladas. Toneladas empacadas, toneladas transportadas, toneladas movidas o transportadas, por así decirlo. Porque son distintos contratos.
* **Juez**: ¿Conoces al señor Ángel Espinoza?
* **Jesús López**: Sí, señor, claro que sí.
* **Juez**: ¿Por qué lo conoces?
* **Jesús López**: Lo conozco porque él trabajó directamente con Sipor. Lo ubicaba regularmente en las labores de auxiliar de tráfico en el puerto Buenavista.
* **Juez**: Ok. El señor Ángel Espinosa, ¿desempeñaba actividades en la planta de Yara?
* **Jesús López**: Pues seguramente en algunas ocasiones sí puede que desempeñara actividades en la planta de Yara.
* **Juez**: ¿Qué actividades?
* **Jesús López**: Bueno, su cargo era auxiliar de proceso. Pueden ser actividades que son conexas a la operación logística. En su defecto, Pues lo relaciono normalmente como auxiliar de tráfico. Podría estar en actividades conexas actividad como de orden y aseo. En actividades con esas a la actividad logística como auxiliar. Haciendo las labores de allá movemos particularmente big bags. Los big bacgs son, digamos, unos super sacos. Sí, con capacidades de de 1,000 a 15,000 kilogramos que tienen unas asas u orejas y se requieren de auxiliares para facilitar que los montacargas que usamos para la labor de transporte entren las espuelas en esas asas y ahí normalmente se utilizan personas para ayudar a guiar y a enganchar las asas de los big bags en los montacargas. Esa es una de las actividades que puede que el señor desempeñara en Yara. O sea, que desempeñe con Sipor en la actividad logística que llevamos a cabo en Yara.
* **Juez**: Ok, ¿conoces cuáles eran las? Bueno, cuando me hablas de auxiliar de procesos, que era el cargo que desempeñaba el demandante, el señor Ángel Espinosa. Esos procesos. ¿O el proceso era de quién? ¿De Yara o de Sipor? ¿Qué proceso?
* **Jesús López**: Bueno, los procesos que nosotros tenemos, procesos de operaciones portuarias, procesos de transporte, procesos de recibo y despacho de mercancías, básicamente.
* **Juez**: Ok. Antes a tu testimonial estuvo presente un señor que se llama Pedro Polo. quien además era directivo sindical, y otro señor que se llama Miguel Polo. ¿Conoce al señor Miguel Polo?
* **Jesús López**: Ambos señores los conozco, claro que sí.
* **Juez**: Ok, ¿el señor Miguel Polo trabajaba para Sipor o para Yara? Para Sipor. ¿Nunca estuvo contratado directamente por Yara?
* **Jesús López**: No, señor. O sea, de eso puedo dar fe, que el señor trabaja directamente con Sipor, al igual que el señor Pedro Polo.
* **Juez:** Ah, ok. Dentro de las funciones que señaló el señor Miguel Polo, que desempeñaba el señor Ángel Espinosa, estaba en la de recoger con palas y con unos boogies el material que se derramaba. Cuando hablamos de materiales. Como los residuos. Que salían de los sacos. Esa actividad. Era propia de el objeto de Yara. O estaba dentro del objeto del contrato entre Sipor y Yara.
* **Jesús López:** Ok. Bueno. Hago una precisión antes. a contestar de fondo la pregunta o sea la versión del señor Miguel Polo no sé qué interacción como tal o qué interacción tenía con el señor Ángel Espinosa no lo ubico en el mismo en las mismas áreas como tal pues que pueda hacer constar que el señor conociera lo que hacía el señor Ángel Espinosa a pesar de que ambos trabajan en SIPOR, sin embargo, voy a darle respuesta a su pregunta. Nuestra logística es limpia. Cuando me refiero a limpia es que el hecho de mover un producto y que durante ese movimiento se genere un derrame, que son cuestiones indeseables, nosotros dentro de la integralidad de la logística, porque es transversal a toda la operación, debemos salvaguardar que las áreas donde operamos queden en perfecto estado de orden y aseo. Y eso me refiero con actividades conexas. O sea, esa misma persona que hoy en día realiza las labores de enganchar los big bags para trasladar, uno de los riesgos a los cuales se puede someter ese proceso logístico de traslado es a que con la horquilla o espuelas del montacargas se pueda romper el big bag y así hay una pérdida de material. Lo que nos compete a nosotros en ese sentido es recoger el material que se derrama si hubiera lugar. Entonces, para ser concreto con relación a la pregunta, esa es una de las actividades que tenemos que son conexas a la logística. La limpieza o recolección del producto si se llegara a derramar. No es deseable, pero es un riesgo y cuando se materializa toca hacer la gestión de limpieza.
* **Juez:** Ok. ¿Conoces tú el objeto social de Yara? ¿A qué se dedica Yara como tal?
* **Jesús López:** Pues no específicamente, o sea, conozco, digamos que no con detalle, porque si bien nuestro contratante, esos detalles como tal no hacen parte como tal del objeto como tal de nuestro contrato, pero lo que puedo mirar de cara a nuestro cliente, lo que conozco, siendo uno de nuestros buenos clientes, es la producción de fertilizante. O sea, la producción de fertilizante a través de unas materias primas, unos procesos químicos.
* **Juez:** Ok. ¿La actividad del demandante, del señor Ángel Espinosa, fue desempeñada dentro del área donde se producía estos fertilizantes?
* **Jesús López:** No lo ubico en el área de producción de fertilizantes de Yara. O sea, es más, de hecho, me atrevería a hacer una, lo ubicaría en un 90% de su espacio de tiempo, o sea, el espacio de tiempo que trabajó con nosotros, en labores con otro cliente nuestro, que es el puerto Buenavista. Lo que pasa es que, dentro de nuestra autonomía con relación al personal, nosotros pues hacemos los movimientos internos de acuerdo a la demanda que tengamos con los distintos clientes y en su defecto podemos estar pues operando en Yara, en Puerto Buenavista o en cualquiera de las otras empresas en Argos en su momento, donde realicemos las labores como tales. De hecho, si no estoy mal, también esa operación portuaria en algún momento la llevó a cabo en Argos.
* **Juez:** Bien, indícame por favor. ¿Quién era el jefe inmediato del demandante?
* **Jesús López:** En su momento era el señor Alfredo Bott, que era el coordinador de operaciones portuarias de Sipor.
* **Juez:** ¿Durante todo el tiempo de vinculación del demandante a Sipor?
* **Jesús López:** Sí, lo referencia así al señor Alfredo Bott como su jefe inmediato, claro que sí.
* **Juez:** Ok. ¿La persona que me acabas de denunciar era trabajador de Yara o de Sipor?
* **Jesús López:** De Sipor. Ok. El trabajador de Sipor.
* **Juez:** Ok. El tema de la programación de las actividades que se iban a desarrollar por parte del demandante, ¿esa programación era realizada por Sipor o por Yara?
* **Jesús López:** Por Sipor. Dentro de las funciones de los coordinadores, sí. Le explico un poco. Nuestro esquema organizacional tiene distintos niveles jerárquicos. Arranca por la gerencia, las direcciones, los coordinadores, supervisión, tenemos nivel de capataz. auxiliares de proceso, ahí sí se despliega auxiliares de proceso, operadores de montacarga, conductores de camiones, operadores de cargador, ¿sí? Entonces, en ese sentido, el señor, el coordinador que estaba a mi cargo, pues está a mi cargo porque todavía trabaja con nosotros, le compete o está dentro de sus funciones hacer la programación del personal, o sea, le indica el horario, la actividad como tal que va a realizar. Y asimismo también le hacen los respectivos reportes de nómina al personal que tiene a cargo. En este caso ratificó el señor Alfredo, programaba al señor Ángel Espinosa y asimismo le reportaba la nómina.
* **Juez:** Tiene el uso de la palabra el apoderado judicial de Sipor sas.

1. **Interrogatorio a Jesús López, a cargo de apoderado de Sipor**

* **Apoderado Sipor**: Muchas gracias, señor juez. Voy a precisar varios aspectos, ya que la mayoría de las preguntas fueron evacuadas por el despacho. Dentro de este expediente se mencionaron dos nombres y usted acaba de poner la estructura del organigrama, es decir, por la estructura organizacional y también la estructura jerárquica. Acá se mencionó al señor Héctor y a la señora Pilín. ¿Tiene usted conocimiento de quiénes son esas personas?
* **Jesús López**: Sí, claro que sí. Pilín. Y Hernández tiene un nombre particular. La referencia era mi par. Era mi par en cuanto a yo era el director de operaciones y ella la directora de proceso. Y el señor Héctor, pues si es el que referencio, era un supervisor o es un supervisor nuestro de empaque, aunque con nosotros han trabajado muchas personas cuyo nombre es Héctor. Entonces tendría que. precisar con temas de apellido, pero en su efecto sí es el que me imagino, pensaría, ¿sí? Ya que mencionaron a Pilín, Pilín era la directora del proceso y Héctor un supervisor. Se ubican dentro de la estructura jerárquica que acabé de escribir de Sipor.
* **Apoderado Sipor**: Muy bien, solo para precisar, ¿estas dos personas fueron contratadas por Sipor o por Yara?
* **Jesús López**: Por Sipor. Claro que sí.
* **Apoderado Sipor**: ¿En algún momento estas personas contaban con facultad otorgada por Sipor por su cargo y podían darle órdenes al señor Ángel Espinosa?
* **Jesús López**: Claro que sí, por lo que le acabo de mencionar. O sea, bueno, era la directora, ¿sí? Que, bueno, antes de ser directora, pues ella era coordinadora, ascendió al cargo de directora, por eso digo que era mi par. Y el señor Héctor pues todavía ostenta el cargo de supervisión. En ese sentido, jerárquicamente, ¿podrían darle órdenes al señor Ángel Espinosa. Claro que sí.
* **Apoderado Sipor**: Usted mencionó dentro de su declaración que dentro de la operación logística que desarrollan intervienen equipos. ¿Puede decir el nombre de esos equipos y el nombre de la empresa a la que pertenecen?
* **Jesús López**: Ok, pues les hablaba de que como operadores logísticos nosotros tenemos autonomía. Para poder lograr esa autonomía tenemos que contar con equipos que en su defecto son equipos propios. ¿Cuáles son los equipos que intervienen en el proceso logístico los más utilizados por nosotros como tal para el mismo? Están los montacargas, lo estoy diciendo en orden de magnitud, son los equipos que más tenemos. Los camiones. Mini mulas. Básicamente son los equipos que más intervienen en la operación logística que como tal nosotros llevamos a cabo, pero también contamos con cargadores frontales. Tenemos otros equipos que, si bien no son de la operación logística, son nuestros, que son ya para otros servicios especializados. Grúas. Manly. camiones de servicio para abastecimiento de combustible de los equipos propios, básicamente.
* **Apoderado Sipor**: ¿Puede informar al despacho el nombre de la empresa que se encarga o qué empresa contrata el mantenimiento de esos equipos que usted acaba de mencionar?
* **Jesús López**: SIPOR SAS, contamos con un equipo propio de mantenimiento que consta básicamente de cuatro ingenieros actualmente. Con un equipo técnico y hay otros equipos que tenemos unas alianzas de valor agregado con tema de mantenibilidad que contrata directamente Sipor y básicamente son los que nos venden gran parte de la maquinaria con la que hoy en día contamos.
* **Apoderado Sipor** ¿Puede usted informar si Sipor tiene alguna limitación por parte de su cliente Yara para disponer? Me refiero vender, trasladar, sacar de la empresa alguno de los equipos que emplea para prestar el servicio que ejecuta en Yara.
* **Jesús López:** No, en absoluto. Por eso, repito, los equipos son propios y tenemos la autonomía del uso de los mismos como tal. O sea, no solo, de hecho, lo usamos en Yara. O sea, de momento, por citar un ejemplo, hoy estoy haciendo una actividad externa, o sea, una actividad que no es con Yara y tengo equipos nuestros, que lo movemos obviamente de acuerdo a las necesidades o los contratos que nos vayan surgiendo por los clientes que son spot u ocasionales.
* **Apoderado Sipor:** Perfecto. ¿Puede informar al despacho si Sipor suministra personas a sus clientes, en este caso Yara?
* **Jesús López:** No, señor, ese no es nuestro negocio. Nosotros somos un operador logístico.
* **Apoderado Sipor:** ¿Puede usted informar si Sipor contrata personas para entregarlas a clientes para que estos desarrollen actividad por cuenta de ese cliente? Para que este cliente sea el que le dé órdenes, sea el que le programe todas sus actividades a realizar.
* **Jesús López:** No, señor. Por eso hago mucho énfasis en la estructura organizacional que tenemos, en donde tenemos los distintos niveles de mando y a través de ellos mismos es donde se llevan a cabo las programaciones, las actividades, las instrucciones, los reportes, especialmente.
* **Apoderado Sipor:** Puede decir usted. al despacho y a los presentes el nombre de la empresa que paga los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de seguridad social del señor Ángel Espinosa cuando éste se encontraba vinculado mediante un contrato de trabajo?
* **Jesús López:** SIPOR SAS y bueno, creo que es de fácil verificación esa información.
* **Apoderado Sipor:** Señor Jesús, una pregunta más. Tengo aquí tres preguntas. ¿Tiene usted conocimiento si en SIPOR existe reglamento interno de trabajo?
* **Jesús López:** Sí, señor.
* **Apoderado Sipor:** ¿Puede usted informar si lo conoce cómo sanciona SIPOR las faltas que cometen los trabajadores o en este caso si el señor Ángel cometiera una falta, ¿cómo SIPOR efectúa la investigación y sanción de esa falta?
* **Jesús López:** Bueno, básicamente el procedimiento es que el jefe inmediato con el que esté realizando la labor realice el reporte de la falta. ¿A quién se lo realiza? A la coordinadora de recursos humanos, a la dirección de proceso y con copia a la gerencia. De acuerdo a la falta, pues establece que el procedimiento sí amerita llamar a la persona a descargos 48 horas después de haber conocido a esa persona, o sea, a los recursos humanos, de haberle llegado la información y se le rinde descargos a la persona, se le escuchan los descargos a la persona y se toman las decisiones con base a dichos descargos. Básicamente ese procedimiento grosso modo.
* **Apoderado SIPOR:** Muchas gracias. ¿Qué otros reglamentos y políticas existen en la empresa si por qué sean impuestos o exigidos su obligatorio cumplimiento a los trabajadores que está contrata?
* **Jesús López:** Pues varios. Tenemos el enfoque, nosotros pues nuestra certificación en sistema de gestión integral pues tenemos políticas. Por citar ejemplos, la de cero tolerancias al consumo de alcohol y drogas, al tema de por seguridad física, a lo que corresponde a los sobornos, por tema de ética, por ejemplo, la política de no soborno o facilitaciones. Política de nuestra política de gestión integral que tiene que ver con la protección del personal y cumplimiento de los procedimientos de seguridad, pues que tengamos establecido en materia. Bueno, ahí en ese sentido, hablando de seguridad industrial, ya como tenemos ATS y procedimientos, pues propio a las actividades que realizamos. Entonces, una de las políticas es el cumplimiento de esos procedimientos seguros para operar.
* **Apoderado SIPOR:** Señor Jesús, si un trabajador de Sipor, en este caso el señor Ángel, sufriera un accidente dentro de las instalaciones del cliente Yara, ¿puede informar al despacho el nombre de la empresa que asume los riesgos de ese accidente que sufrió ese trabajador de Sipor?
* **Jesús López:** Lo acabe de decir, doctor. Sipor, como su empleador y como la persona que paga la seguridad social de sus trabajadores.
* **Apoderado SIPOR:** ¿Puede usted informar si el cliente Yara le señala taxativamente o le indica con qué equipos o con qué cantidad de trabajadores debe operarse al interior del cliente Yara? ¿Puede decir si el cliente Yara le indica, le dice? ¿Puede explicar tu pregunta cómo funciona entonces eso? ¿Cómo funciona esa operación entonces? ¿Cómo? ¿Cómo sabe SIPOR por cuántos equipos, qué personas? ¿Cómo funciona eso?
* **Jesús López:** La respuesta la voy a enfocar no solo para el caso Yara, que, si bien Yara es nuestro cliente, precisamente es parte de mis funciones como tal en la dirección de operaciones. Y es la de diseñar de acuerdo a la experiencia que tenemos, a los equipos que tenemos y a nuestros procedimientos, los recursos necesarios para llevar a cabo las operaciones logísticas en cualquiera de los clientes que tengamos. Entonces, en ese sentido, esa es la autonomía que como empresa tenemos. A partir de un proceso de evaluación, de entendimiento y obviamente apalancado en la experiencia, nosotros diseñamos los procesos logísticos y calculamos los recursos necesarios para poder llevar a cabo dicho proceso.
* **Apoderado SIPOR:** Listo, señor juez, no tengo más preguntas.
* **Juez:** Muchas gracias. Doctora Milena, tiene el uso de la palabra.

1. **Interrogatorio de Jesús López, a cargo de apoderada de YARA:**

* **Apoderada de Yara:** Muchas gracias, doctor. Señor Jesús López, manifiéstele a este despacho judicial si usted sabe o le consta en caso de que el señor Ángel Espinosa solicitara retiro de cesantía, ¿a quién debía hacer esta solicitud?
* **Jesús López:** A SIPOR SAS.
* **Apoderada YARA:** Manifieste a este despacho judicial, si usted sabe o le consta, qué entidad o qué persona jurídica le reconocía vacaciones al demandante.
* **Jesús López:** SIPOR SAS.
* **Apoderada YARA:** Manifieste a este despacho judicial, si usted sabe o le consta, qué entidad le entregaba los elementos de protección personal al señor Ángel Espinosa.
* **Jesús López:** SIPOR SAS.
* **Jesús López:** Manifiéstele a este despacho judicial, si usted sabe o le consta, quién le hace o quién le realizaba aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en pensiones al señor Ángel Espinosa.
* **Jesús López:** SIPOR sas.
* **Apoderada YARA:** Manifiéstele a este despacho judicial, si usted sabe o le consta, de qué modo se ha por da finalizada la relación laboral.
* **Jesús López:** No recuerdo el detalle, pero sí sé que fue por que el señor se indemnizó por parte de SIPOR SAS.
* **Apoderada YARA:** ¿Sabe usted o le consta quién le terminó la relación laboral?
* **Jesús López:** SIPOR SAS.
* **Apoderada YARA:** Manifiéstele a este despacho judicial si usted sabe o le consta. Si el señor Ángel Espinosa ingresaba al cuarto de control donde se toman decisiones para la elaboración del fertilizante.
* **Jesús López:** No, señora.
* **Apoderada YARA:** No sabe o no entraba.
* **Jesús López:** En mi presencia nunca lo vi ingresar y no tenía por qué hacerlo.
* **Apoderada YARA:** Manifiéstele a este despacho judicial si usted sabe o le consta si el señor Ángel Espinosa tenía injerencia en la toma de decisiones para la elaboración del fertilizante.
* **Jesús López:** Ninguna.
* **Apoderada YARA:** Manifiéstele a este despacho judicial si usted sabe o le consta en caso de que el señor Ángel Espinosa dejara de prestar el servicio, se paraba el objeto social de mi representada Yara. Esto es la elaboración de fertilizantes.
* **Jesús López:** No tenía ninguna afectación sobre la elaboración de fertilizantes.
* **Apoderada YARA:** Manifesté a este despacho judicial si usted sabe o le consta dentro del vínculo o cuando usted vio al señor Ángel Espinosa en algún momento. ¿Yara hizo llamados de atención, hizo requerimientos directamente al señor Ángel Espinosa?
* **Jesús López:** No, señora. Nosotros tenemos el conducto regular que a través de él orden jerárquico que mencionó hace un rato.
* **Apoderada Yara:** Manifieste ese despacho judicial si usted sabe, o le consta, en caso de ausentarse o tener alguna incapacidad o calamidad doméstica, el señor Ángel Espinosa, ¿a quién debía ponerle presente esa situación?
* **Jesús López:** A su supervisor o jefe inmediato.
* **Apoderada YARA:** Manifieste este despacho judicial si usted sabe cómo eran los uniformes y de qué color del señor Ángel Espinosa.
* **Jesús López:** Los uniformes auxiliares de proceso eran azul y khaki. Esos dos hubo que haber usado el señor.
* **Apoderada YARA:** Manifiéstele en ese despacho judicial sí coinciden esos colores azul y khaki con los uniformes de los trabajadores de planta de Yara.
* **Jesús López:** Pues no. No coinciden con ese color.
* **Apoderada YARA:** manifieste a ese despacho judicial, si usted sabe, le consta si en algún momento el señor Ángel Espinoza fue capacitado, por ejemplo, con cursos de altura.
* **Jesús López:** Doctora, no me consta, pero puede que así sea porque dentro de las capacitaciones o formaciones que tenemos en SIPOR, si la actividad como tal lo amerita, están las formaciones en trabajo en altura, las certificaciones. Pero no recuerdo con detalle el evento. Pero es susceptible de que sí lo hayamos capacitado en altura. Lo que sí estoy claro es que lo capacitamos en temas de auxiliar de tráfico, como para citar un ejemplo. En eso sí estoy completamente claro.
* **Apoderada YARA:** Manifieste ese despacho judicial de conformidad con su respuesta anterior. Si usted sabe la cosa, si la empresa, SIPOR en algún momento capacitó al señor Ángel Espinoza.
* **Jesús López:** Sí, claro. Los trabajadores de SIPOR, bueno, lo distingo. Recibimos tanto capacitaciones como certificaciones dependiendo de la actividad como tal que era el SEMO. En ese sentido, hay algo que sí tengo completamente claro, que el señor fue capacitado en temas de auxiliar de tráfico, aparte de las distintas capacitaciones que están dentro de un cronograma anual de capacitaciones.
* **Apoderada YARA:** manifieste a este despacho judicial puntualmente en las certificaciones. Señor.
* **Jesús López:** Iba a citar un ejemplo. Previo a esto estaba organizando lo que corresponde a un taller de liderazgo, que es una capacitación dirigida al equipo de liderazgo de SIPOR. Por citar un ejemplo que hace parte de nuestro plan anual de capacitación.
* **Apoderada YARA:** Manifieste este despacho judicial de conformidad con las respuestas que ha suministrado en este momento. En cuanto usted indica certificaciones, manifiéstele si Yara tiene algún tipo de injerencia o emite certificaciones puntualmente o emitió certificaciones al señor Ángel Espinosa.
* **Jesús López:** No debería. Ninguna.
* **Apoderada Yara:** No tengo más preguntas que realizar, señor juez.
* **Juez:** Apoderada judicial, parte demandante.

1. **Interrogatorio a Jesús López, realizado por apoderada del demandante.**

* **Apoderada demandante:** Buenas tardes, señor Jesús. Me permito hacerle la siguiente pregunta de acuerdo a las respuestas que usted ha manifestado anteriormente. ¿Usted tiene conocimiento, no, más bien usted conoce el contrato a través del cual fue vinculado el señor Ángel Espinoza Márquez?
* **Jesús López:** No señora, conozco el cargo que el señor desempeñaba, pero ya la parte específica del contrato no la conozco, pero sí sé que es con SIPOR.
* **Apoderada demandante:** ¿Podría aclararle a este despacho cuál era el cargo para el cual fue contratado el señor Ángel Espinoza Márquez?
* **Jesús López:** Auxiliar de proceso y que referencia como el último cargo desempeñado por el señor.
* **Apoderada demandante:** Usted podría manifestarle a este despacho qué funciones tiene, o en el caso específico del señor Ángel Espinosa Márquez, qué funciones tenía en desarrollo del cargo de auxiliar de procesos.
* **Jesús López:** Básicamente, repito, nosotros somos operadores logísticos. Los auxiliares de procesos los auxiliares de proceso, como bien el cargo lo dice, realizan las labores o nos ayudan con las labores conexas en los procesos logísticos. Sin embargo, para precisar la respuesta, el señor lo referenció en su mayoría haciendo las labores de auxiliar de tráfico en las operaciones portuarias que llevamos a cabo en Puerto Buenavista.
* **Apoderada demandante:** Además de las labores de auxiliar de tráfico, el demandante, el señor Ángel, ¿en algún momento realizó otras funciones?
* **Jesús López:** Pues sí, y bueno, yo creo que ahí dentro de todas las preguntas, con todo respeto que me hizo el juez, pues digamos si tiene algunos ejemplos con relación al tema de las funciones que realizaba el señor, que son actividades conexas a la operación logística.
* **Apoderada demandante:** Sí, claro. Pero usted, ¿a qué se refiere usted cuando dice actividades conexas al proceso logístico? ¿Qué actividades? Porque la logística enmarca una gran variedad de actividades. En específico, ¿qué actividades ha realizado el señor Ángel Espinosa Márquez?
* **Jesús López:** En específico, pues, el señor podía ayudar a enganchar los big bags para transporte de los mismos. También explicaba que, si en caso de que esos big bags se rompieran, pues recogía obviamente el producto, indicaba al operador del montacarga si estaba alineado para poder enganchar los big bags como tal, desenganchaba los big bags en el sitio donde lo íbamos a descargar. Básicamente, desencapar si el producto estaba encarpado, lo que hacía era desencapar el producto para poderlo tomar. Por eso especificaba que actividades conexas a procesos logísticos.
* **Apoderada demandante:** Ok, de acuerdo a las actividades que usted menciona en respuesta dada anteriormente, ¿para qué cliente de Sipor realizaba estas actividades el señor Ángel Espinoza Márquez?
* **Jesús López:** Como lo dije anteriormente, para cualquiera de los clientes que tenga Sipor. Pero específicamente, repito, el señor el 90% de su tiempo estaba en operaciones portuarias en Buenavista.
* **Apoderada demandante**: Ok. Usted mencionaba que él, dentro de sus funciones, realizaba la recuperación de productos.
* **Jesús López**: Yo no mencioné eso. Sí, pero yo no mencioné recuperación de productos.
* **Apoderada demandante**: Ok, con respecto a la respuesta frente a los Big Bag, usted menciona la respuesta anteriormente. Estos Big Bag, ¿de qué empresas son?
* **Jesús López**: Pues, todas las empresas en Mamonal y especialmente todos los clientes que tenemos manejan Big Bag. O sea, independientemente de qué empresas son, es parte de lo que hoy en día como operadores logísticos hacemos. Transporte, recibo, almacenamiento, entrega, despacho, inventario. cuya presentación puede ser Big Bags. Entonces, si me precisa la pregunta, con mucho gusto le doy respuesta, pero me toca decir que para los distintos clientes que tenemos, manejamos Big Bags.
* **Apoderada demandante**: En respuesta dada a las preguntas que le hacía el señor juez, usted manifestaba que en el marco de las funciones que realizaba, perdón, en el marco del contrato del señor Ángel Espinosa Márquez, este podía ser rotado. ¿Cierto? ¿Me aclara? Él podía ser rotado.
* **Jesús López**: Sí, le hablaba de la autonomía que tiene Sipor para mover a sus empleados en los distintos servicios y clientes que tenemos, de acuerdo a la necesidad como tal que tengamos.
* **Apoderada demandante**: ¿Usted tiene conocimiento? ¿A qué áreas o a qué empresas, a qué clientes específicamente estuvo en rotación el señor Ángel Espinoza Márquez?
* **Jesús López**: Es susceptible de haber estado en Argos, en Puerto Buenavista, que era donde pasaba la mayor cantidad de tiempo, en Yara, en Puerto Buenavista, aparte de que el cliente de Puerto Buenavista como tal para nosotros es un cliente específico, también realizábamos distintas labores dentro del mismo puesto para otros clientes. Ok, entonces se podía mover en esos distintos clientes en su momento en Refisal, cuando existía Refisal y así, por citar algunos ejemplos de clientes que tenemos y que donde el señor podía, de acuerdo al cargo, ejercer sus funciones.
* **Apoderada demandante**: Bueno, la respuesta que usted da pareciera que pues no, no tuviera, o sea, no, dice, podría estar en esas áreas. Yo, mi pregunta va dirigida a específicamente para qué clientes o en qué empresas de sus clientes, de los clientes de Sipor, laboró el señor Ángel Espinoza Márquez. ¿Qué hayan laborado?
* **Jesús López**: Me tocaría, pues, mirar los distintos registros. Lo que pasa es que es. No quisiera incurrir en una falsedad en este momento, porque estoy apelando a la memoria. Lo que sí estoy diciéndole y quiero dar completamente claro es que el cargo auxiliar de procesos de las personas que laboran en Sipor no está directamente asociado a un cliente en específico. Si a mí hoy me llaman de Compas o Sociedad Portuaria y me solicitan realizar un servicio, yo organizo mis actividades, miro qué auxiliares de proceso tengo disponibles y me muevo con ellos a la operación, o sea, a donde esté la operación como tal. Por eso no puedo precisarle con sumo detalle, aunque sí estoy prácticamente seguro que el señor desempeñó su actividad en los clientes que le estoy referenciando, especialmente Puerto Buenavista, que repito, es donde más llevaba a cabo sus actividades. Perfecto.
* **Apoderada demandante**: Apelando a su memoria, como usted manifiesta, el señor Ángel Espinoza Márquez en algún momento, en alguna ocasión, trabajó dentro de las instalaciones de Yara.
* **Jesús López**: Sí, señora, yo también lo había mencionado.
* **Apoderada demandante**: Perfecto. ¿Usted tiene claro o conoce qué funciones realizaba el señor Ángel Espinosa Márquez dentro de las instalaciones de Yara o en el tiempo que estuvo dentro de Yara?
* **Jesús López**: Independientemente de las funciones propias del cargo que tenemos establecida como auxiliar de proceso, repito, que son transversales en el sentido que no son hechas para Yara, son hechas como empresa, pues tenemos determinados los cargos y establecido unas funciones. Independientemente del sitio donde trabaja el señor, ejercía las funciones que son actividades conexas, los procesos logísticos que llevamos a cabo como operadores logísticos.
* **Apoderada demandante:** Usted manifestaba en las respuestas dadas anteriormente que servicios industriales y portuarios y SIPOR SAS realiza operaciones logísticas, no, perdón, operaciones portuarias. ¿En algún momento Sipor le ha brindado servicios de operaciones portuarias a favor de Yara?
* **Jesús López:** Nuestro contratante en operaciones portuarias es Puerto Buenavista. Y Yara realiza también las operaciones portuarias en el Puerto Buenavista. Pero directamente nosotros, nuestro contratante es Puerto Buenavista. Para darle respuesta a su pregunta.
* **Apoderada demandante:** Ok, para aclarar un poco, para ampliar un poco la respuesta anteriormente, ¿Yara tiene algún área o realiza algún servicio o realiza alguna función dentro del puerto de Buenavista?
* **Jesús López:** Pues Yara no, porque como les digo, el puerto de Buenavista es una empresa que entiendo es distinta a Yara como tal. No sé si puntualiza la pregunta.
* **Apoderada demandante:** Ok, perfecto. ¿Usted tiene conocimiento si Yara usa el puerto Buenavista?
* **Jesús López:** Pues es cliente del puerto Buenavista, de acuerdo a lo que le expliqué.
* **Apoderada demandante:** ¿Usted tiene conocimiento de para qué usa Yara el puerto Buenavista?
* **Jesús López:** Para el descargue de sus embarcaciones. Lo usa Yara, lo usa Loas, lo usa la embarcación Doña Luz, lo usa la empresa Agrocer. Distintas empresas hemos cargado y descargado buques con ganado también dentro de las instalaciones de Puerto Buenavista. Y eso lo sé porque nosotros somos el operador portuario también de Puerto Buenavista. No exclusivamente para Yara, sino para cualquier actividad o portuaria que se presente. Entonces, eso le puedo citar más clientes que no son Yara en el puerto de Buenavista, para ser preciso en la respuesta.
* **Apoderada demandante:** No tengo más preguntas, señor juez.
* **Juez:** Doctora Alejandra, tiene que usar la palabra.
* **Apoderada CONFIANZA:** Gracias, señor juez, sin preguntas.
* **Juez:** Bien. Jesús, ¿tienes algo más que complementar o aclarar a la testimonial que acaba de rendir?
* **Jesús López:** Agradecerles el tiempo y el espacio, doctor. Y no, no tendría más nada que aclarar.
* **Juez:** Bien, evacuadas entonces las testificales decretadas dentro del presente asunto y desistidas otras por parte de los apoderados judiciales de las partes. El despacho judicial decreta un receso de la presente audiencia para efectos de continuarla el día 23 de mayo de 2025 a las 9 de la mañana. Les agradezco por favor en esa oportunidad. Bueno, incorporaré al expediente el expediente identificado con radicación 13-001-3105-001-2019-00186-00 que contiene la inspección judicial adelantada por parte del juzgado primero laboral del circuito de la ciudad de Cartagena en las instalaciones de Yara, Colombia y que fue decretada con anterioridad como medio de prueba para la fecha que se relaciona. Y por ello no doy continuidad al día de hoy para que, en atención a lo extenso de la inspección judicial, sea revisada por las partes antes de la fecha que se programa para continuar con la diligencia, para en esa oportunidad descorrerle el traslado del medio de prueba. Las partes quedan notificadas en estrado, repito, 23 de mayo de 2025 a las 9 de la mañana. Las partes quedan notificadas en estrado, se le da un acta que será firmada por el suscrito, que junto con la grabación de la audiencia harán parte de las del expediente. Que tengan todos un feliz resto de día. Bendiciones. Gracias. Hasta luego. Buen día para todos. Hasta luego. Buen día. Chao.